

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30, Talleres, 273 38 36, Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACION PUBLICA

Objeto: Concurso de adquisición de 30 uniformes de invierno y 30 uniformes de verano con destino al personal de Servicios Internos y Ceremonial.

Tipo: 10 uniformes de levita de invierno, a 10.740 pesetas; 10 de verano, a 9.925 pesetas; 10 trajes de casaca gala pantalón calzón corto verano, a 17.760 pesetas; 10 de invierno, a 18.800 pesetas; 10 trajes casaca gala especial calzón corto de invierno, a 7.140 pesetas; 10 de verano, a 6.180 pesetas.

Plazos: Tres meses para la entrega y tres meses de garantía.

Pagos: Por certificaciones de suministro, según informe de Intervención.

Garantías: Provisional, 14.109 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a participar en el concurso de adquisición de 30 uniformes de invierno y 30 uniformes de verano para el personal de Servicios Internos y Ceremonial, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, en los siguientes precios unitarios:

Uniforme de levita de invierno: pesetas.

Uniforme de levita de verano: pesetas.

Traje casaca gala con pantalón y calzón corto de verano: pesetas.

Traje casaca gala con pantalón y calzón corto de invierno: pesetas.

Traje casaca gala especial con calzón corto de invierno: pesetas.

Traje casaca gala especial con calzón corto de verano: pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 26 de abril de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—20.173)

mer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 26 de abril de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—20.173)

Secretaría General.—Departamento de Personal

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a las pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Medidores de la Sección Técnica de Valoraciones.

Al no haberse presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas, se eleva la misma a definitiva.

Asimismo se hace público que el Tribunal calificador estará constituido por los siguientes señores:

Titulares

Presidente: Don Román San Juan Rubio, Concejal de este Ayuntamiento.

Vocales:

Don Joaquín González Puelles, Arquitecto Jefe del Departamento de Valoraciones.

Don Graciliano Cólliga Olivares, Profesor de Educación General Básica.

Don Máximo Blanco Curiel, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Doña Carmen Rodríguez Castañeira, funcionaria del subgrupo administrativo.

Suplentes

Presidente: Don Manuel Fernández Rodríguez, Concejal de este Ayuntamiento.

Vocales:

Don Rafael de Olaiz Finat, Ingeniero del Departamento de Valoraciones.

Don Manuel Díaz Garrido, Profesor de Educación General Básica.

Don José María García Pérez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Doña María de los Angeles Sanz Fernández, funcionaria del subgrupo administrativo.

Madrid, 25 de abril de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—20.149)

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a las pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Guardas y Ayudantes del Servicio de Control de Ruidos.

Al no haberse presentado reclamación alguna contra la lista provisional de as-

pirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas, se eleva la misma a definitiva.

Asimismo se hace público que el Tribunal calificador estará constituido por los siguientes señores:

Titulares

Presidente: Don Luis Gil Calvo, Concejal de este Ayuntamiento.

Vocales:

Don Florentino Pérez Rodríguez, Delegado de Saneamiento y del Medio Ambiente.

Don Manuel Díaz Garrido, Profesor de Educación General Básica.

Don Máximo Blanco Curiel, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Angel del Palacio Rodríguez, funcionario técnico administrativo.

Suplentes

Presidente: Don Manuel Fernández Rodríguez, Concejal de este Ayuntamiento.

Vocales:

Don Lucio Pita Ramudo, Director del Departamento de Contaminación Atmosférica.

Don Graciliano Cólliga Olivares, Profesor de Educación General Básica.

Don José María García Pérez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Doña Carmen Rodríguez Castañeira, funcionaria del subgrupo administrativo.

Madrid, 25 de abril de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—20.150)

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a las pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Telefonistas con destino a las distintas dependencias municipales.

Al no haberse presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas, se eleva la misma a definitiva.

Asimismo se hace público que el Tribunal calificador estará constituido por los siguientes señores:

Titulares

Presidente: Don Luis Gil Calvo, Concejal de este Ayuntamiento.

Vocales:

Don José Antonio Orejas Gutiérrez, Oficial Mayor en funciones.

Don Máximo Blanco Curiel, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don José María García Sepúlveda, en representación de la "Compañía Telefónica Nacional de España".

Secretario: Doña Emilia Portales Casarubios, funcionaria del subgrupo administrativo.

Suplentes

Presidente: Don Manuel Fernández Rodríguez, Concejal de este Ayuntamiento.

Vocales:

Doña Juana María Morcillo Bohoyo, funcionaria del Cuerpo Técnico de Administración General.

Don José María García Pérez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Luis González Pascual, en representación de la "Compañía Telefónica Nacional de España".

Secretario: Doña Carmen Rodríguez Castañeira, funcionaria del subgrupo administrativo.

Madrid, 25 de abril de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—20.151)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "HIDRAULICA DE SANTILLANA, S. A."

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la Empresa "Hidráulica de Santillana, S. A.", y

Resultando que ha tenido su entrada en esta Delegación el expediente de referencia elaborado por las representaciones de la Empresa mencionada y la de los trabajadores de la misma, quienes tras las deliberaciones correspondientes lograron los acuerdos que se plasman en el presente Convenio.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974 dictada para su desarrollo;

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona y que asimismo se observa lo dispuesto en el Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre, y que la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos ha emitido informe favorable a la homologación solicitada.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la Empresa "Hidráulica de Santillana, Sociedad Anónima", haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

2.º Comunicar esta resolución a las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante, haciéndose saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente. Madrid, 28 de marzo de 1978.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

CONVENIO COLECTIVO ACORDADO POR LA COMISION DELIBERANTE DE LA EMPRESA "HIDRAULICA SANTILLANA, S. A."

PREAMBULO

A la vista del primer Convenio Colectivo Sindical llevado a efecto entre las representaciones Económica y Social del Canal de Isabel II, se pudo observar el profundo cambio realizado en las condiciones laborales del personal que presta sus servicios en esta Entidad y que estaba sometido a la normativa laboral.

El artículo 3.º del Convenio suscrito por las representaciones de la Entidad "Hidráulica Santillana, S. A." preveía la posibilidad de revisarse en el supuesto de que se modificaran las condiciones de trabajo en el Canal de Isabel II, en los aspectos en que se recogían en dicho Convenio. A tal fin, se denunció por las partes intervinientes en el mismo, al objeto de intentar la mayor igualdad posible entre el personal de ambas empresas.

La finalidad perseguida no ha podido ser plenamente alcanzada, en virtud de los acuerdos adoptados en el llamado Pacto de la Moncloa, y su posterior desarrollo normativo en el Real Decreto 43/1977, de 25 de noviembre, cuya publicación coincidió con las deliberaciones del Convenio. Dentro de este espíritu se ha sacrificado al superior dictado del Pacto de la Moncloa, la subida salarial, adecuándola al mismo y al citado Real Decreto sobre salarios y empleo, obligando a posponer su entrada en vigor al 1.º de enero de 1978, motivada por las diversas subidas salariales experimentadas durante el año 1977, en relación con 1976.

CAPITULO I

AMBITO DE APLICACION

Artículo 1. *Ambito personal.*—Este Convenio afecta a todos los trabajadores integrados en los escalafones del personal de la Empresa, así como a quien ingrese en los mismos durante su vigencia.

Art. 2. *Ambito temporal.*—El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 1978, y su duración será de un año, contado a partir de su vigencia. Será prorrogable tácitamente de año en año, mientras cualquiera de las dos partes no lo denuncie con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su terminación o de cualquiera de sus prórrogas.

No obstante, el presente Convenio será también objeto de revisión si durante la vigencia del mismo o de cualquiera de sus prórrogas se modifican las condiciones laborales del personal del Canal de Isabel II en los aspectos que se recogen en el presente Convenio Colectivo.

CAPITULO II

REGIMEN ECONOMICO

Art. 3. *Estructura de las retribuciones.*—La estructura de las retribuciones del personal acogido al presente Convenio se ajustará a los siguientes conceptos retributivos: salario-base Convenio, complemento de Convenio y complementos salariales.

El salario-base de Convenio y el complemento de Convenio serán los que se fijan en el anexo.

Los complementos salariales se determinan en la normativa que se detalla.

Art. 4. *Impuestos y cuotas.*—Las retribuciones de cualquier carácter pactadas en el presente Convenio se entienden que son, en todo caso, de carácter bruto, siendo a cargo de los trabajadores el Impuesto sobre el Rendimiento de Trabajo Personal y las cuotas sindicales que puedan establecerse, y a cargo de "Hidráulica Santillana, S. A." la cuota de cotización a la Seguridad Social.

Complementos salariales

Art. 5. *Plus de antigüedad.*—Este plus se determinará por trienios, equivalentes al 3 por 100 del salario-base de Convenio del oficial 2.º obrero para el personal operario y del oficial 2.º administrativo para el personal titulado, técnico y administrativo, sin limitación alguna, a contar desde la fecha de ingreso en "Hidráulica Santillana, S. A."

Art. 6. *Participación en beneficios.*—El personal comprendido en el presente Convenio percibirá mensualmente, en concepto de participación en beneficios, el 15 por 100 del salario-base de Convenio de su categoría, más el premio de antigüedad.

Art. 7. *Gratificaciones extraordinarias.* El personal comprendido en el presente Convenio percibirá anualmente cuatro gratificaciones extraordinarias, equivalentes cada una de ellas a una mensualidad de su salario de Convenio y complemento de Convenio, más antigüedad y participación en beneficios.

Las referidas gratificaciones se harán efectivas, respectivamente, el 15 de marzo, 17 de julio, 1 de octubre y 22 de diciembre.

Complementos de puesto de trabajo

Art. 8. *Plus de toxicidad.*—El plus por trabajos tóxicos previsto en la vigente Ordenanza Laboral, se fija en el 20 por 100 del salario-base de Convenio del oficial 1.º obrero, cualquiera que sea la categoría del trabajador que lo haya de percibir.

Tendrán derecho al mismo, previa consulta a la Delegación Provincial de Trabajo, aquellos trabajadores que desarrollen sus funciones en ambientes tóxicos.

En principio será de aplicación a quienes efectúen cambios de "contenedor" o "botellón de cloro", purga de decantadores, preparación de hipoclorito, limpieza de depósitos con ambiente de cloro, reparan averías en los aparatos de dosificación o líneas de conducción de gas, o utilicen máquinas de sulfatar o similares, con aspersión de productos venenosos, quedando excluidas la manipulación o dosificación de hipoclorito, el ajuste de las dosificaciones de aparatos dosificadores o controladores de gas, etc., y todas aquellas operaciones en las que el operario, aun maniobrando sobre productos tóxicos, lo haga en una forma externa, sin penetrar en el ambiente del gas en cuestión.

Art. 9. *Plus de trabajo nocturno.*—Se considerarán trabajos nocturnos los que se realicen entre las veintidós y las seis horas.

El complemento por trabajo nocturno se percibirá de acuerdo con las siguientes normas:

1. Si se trabaja en el período nocturno más de una hora, sin exceder de cuatro, el complemento se percibirá únicamente por las horas trabajadas.

2. Si las horas trabajadas durante el período nocturno exceden de cuatro, se aplicará el complemento al total de la jornada realizada.

Queda exceptuado del complemento de trabajo nocturno el personal de vigilancia de noche y el que hubiera sido contratado expresamente para realizar trabajos nocturnos por su propia naturaleza.

El complemento de trabajo nocturno se fija en un 20 por 100 del salario-base de Convenio diario del oficial 1.º obrero, cualquiera que sea la categoría de quien lo perciba, aplicado proporcionalmente al tiempo trabajado en el período nocturno.

Art. 10. *Plus por residencia en casillas aisladas.*—El personal que tenga vivienda de la Sociedad en puntos aislados, de vida más dura y difícil, disfrutará de una compensación económica no inferior a 1.500 pesetas mensuales, que se fijará por la Dirección según las circunstancias en cada caso.

Art. 11. *Pluses de comida.*—Las percepciones por el concepto a que se re-

fiere el presente artículo se regularán de la forma siguiente:

1. El personal perteneciente a la Brigada de Conservación de la Red de distribución y a la Brigada de Conservación de la Presa y de la Conducción General, percibirá por día real y totalmente trabajado la cantidad de 175 pesetas en compensación a las molestias que comporta el tener que efectuar, en su caso, la comida fuera de su domicilio, para cuya realización dispondrá de un máximo de media hora que se computará dentro de su jornada, y sin que ello signifique, por concepto ni causa alguna, el abandono de la misión que en ese momento tenga encomendada.

Dicha percepción de la cantidad expresada se ajustará a las siguientes normas:

A) Si el turno de trabajo es continuado, la percepción será efectiva, exclusivamente para el turno de ocho a dieciséis horas y para el turno de quince a veintitrés horas, o similares que puedan establecerse.

B) Si el turno de trabajo es partido para realizar la comida, la percepción tendrá lugar solamente en el caso de que la situación del lugar, localidad o circunstancias en que haya de desempeñar el personal su misión, le impida trasladarse a su domicilio y estar presente, de regreso, a la hora fijada para reanudarla. A estos efectos el tiempo de interrupción del trabajo será de hora y media, que no se computará dentro de la jornada.

2. Los trabajadores a que se refiere el número 1 del presente artículo no comprenden al personal técnico, administrativo y auxiliares de oficina, así como tampoco al personal operario que, por razón del trabajo que tenga encomendado, efectúe éste en relación directa o indirecta con los servicios administrativos de la Sociedad.

En general, se entenderán no comprendidos a efectos de la percepción indicada a todos los trabajadores que desempeñen su labor con horario acoplado al de las oficinas.

3. En ningún caso, tampoco estarán comprendidos entre el personal a que se refieren los apartados A) y B) del número 1 los conductores, afectos o no a las Brigadas y, por excepción, se incluirá a los trabajadores que no perteneciendo a dichas Brigadas, hayan de realizar, en casos concretos y en el mismo lugar que aquellas, su misión por así exigirlo la índole del trabajo encomendado.

4. Todo el personal operario de la Sociedad, pertenezca o no a las Brigadas, y en el supuesto de que necesidades preventorias, a juicio de la Jefatura del Servicio, haga aconsejable que se prolongue la jornada y que los trabajos pendientes se realicen por los mismos operarios que los venían ejecutando, se abonará a éstos la cantidad de 450 pesetas en compensación de los gastos que se les origine por tener que efectuar otra comida, siempre y cuando la prolongación de la jornada alcance, como mínimo, a tres horas, concediéndoseles una interrupción de treinta minutos a partir de dicho tiempo para realizar aquella; todo ello con independencia del abono de horas extraordinarias que, por este motivo, se devenguen.

5. Las percepciones indicadas en el presente artículo sustituirán a cualquier otra que se halle actualmente en vigor por conceptos iguales o análogos a los señalados.

Art. 12. Otros complementos:

1. El personal de la Brigada de Conservación de la Red de distribución recibirá una prima por cada orden de trabajo de reparación cumplimentada, que se distribuirá de la siguiente forma entre los trabajadores que realmente hayan intervenido en ella:

Capataz de la Brigada: tres pesetas.
Oficial: ocho pesetas.
Ayudante: seis pesetas.
Peón: cuatro pesetas.

2. Los conductores afectos a dicha Brigada percibirán exclusivamente un plus de 450 pesetas mensuales.

3. El personal de corte percibirá la cantidad de 2,50 pesetas por cada precinto o aviso de corte, y por cierre de la llave de paso al abonado o polígono 50 pesetas. Esta prima no será de aplicación a la Brigada.

4. Los lectores disfrutarán de una prima de tres pesetas por unidad de contador que lean sobre el mínimo de 70 días que tienen asignados.

5. Los comprobadores o fieles percibirán un plus de siete pesetas diarias por cada día de trabajo.

Art. 13. *Quebranto de moneda.*—En concepto de quebranto de moneda, el personal que desempeña permanentemente funciones de Caja o cobro que entrañen necesariamente movimiento de dinero diario en cantidades que justifiquen tal concesión, percibirán por este concepto las cantidades siguientes:

Cajero principal: 12.000 pesetas anuales.

Cajero auxiliar: 7.500 pesetas anuales.

Cobradores: 5.000 pesetas anuales.

Art. 14. *Premio de cobranza.*—Los cobradores percibirán un premio por el concepto de cobranza que no será superior al 4 por 1.000 de la suma que recauden directamente durante el mes. Será fijado discrecionalmente por la Dirección de la Sociedad.

Art. 15. *Bonificación fluido.*—El personal encuadrado en la Ordenanza Laboral de Agua continuará disfrutando del beneficio relativo a la bonificación del consumo de energía eléctrica en los mismos términos establecidos legalmente para el personal regido por la Ordenanza de Trabajo de Electricidad.

Art. 16. *Prendas de trabajo.*—A todo el personal de la Sociedad se le seguirá facilitando las mismas prendas de trabajo que en la actualidad viene recibiendo. La Empresa dictará las normas oportunas para su adecuada y correcta utilización.

Art. 17. *Horas extraordinarias.*—Cuando la dirección de "Hidráulica Santillana, S. A." estime que las necesidades del servicio lo reclaman, podrán realizarse horas extraordinarias.

Se procurará realizar el mínimo de horas extraordinarias que sea imprescindible y, con este fin, "Hidráulica Santillana, Sociedad Anónima" revisará sus procesos de trabajo de forma que, dentro de lo posible y atendiendo a las necesidades del servicio, puedan éstas solventarse dentro de la jornada normal, sin precisar la realización de horas extraordinarias.

Para el cálculo del salario-hora a efectos del pago de horas extraordinarias, se dividirá el salario-base de cada trabajador, más los complementos personales de puesto de trabajo, de residencia y de vencimientos periódicos superiores al mes, reñidos todos ellos a la semana normal de trabajo, por el número de horas de trabajo de dicha semana.

Los porcentajes de incremento con que se abonarán las horas extraordinarias serán los que se especifican a continuación:

a) Las dos primeras horas diurnas, en días laborables, con el 50 por 100 y el resto con el 100 por 100.

b) Las horas extraordinarias que se trabajen dentro del período nocturno, con el 100 por 100.

c) Si algún operario trabajara en días festivos, sin librar otro día de la semana, y realizara horas extraordinarias fuera del turno normal, las dos primeras, de ser diurnas, se abonarán con el 210 por 100 de recargo y el resto con el 280 por 100.

d) Si algún operario trabajara en domingo, aunque libre en la semana, y realizara horas extraordinarias fuera del turno normal, las dos primeras, de ser diurnas, se abonarán con el 70 por 100 de recargo y el resto con el 140 por 100.

Teniendo en cuenta el carácter público de los servicios encomendados a "Hidráulica Santillana, S. A.", cuando concurran circunstancias de fuerza mayor, sustitución de personal, averías que requieran reparaciones urgentes u otras análogas, que por su trascendencia sean inaplazables, el número de horas invertido por estos motivos no entrará, a efectos de limitación, en el cómputo de las conceptuadas como extraordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 23 de la Ley de Relaciones Laborales, si bien serán consideradas y abonadas como extraordinarias en la forma que ha quedado expuesta.

Quando por las circunstancias específicas que concurran con cierta asiduidad en un puesto de trabajo, como es el del personal supervisor, el de mera vigilancia o el de los conductores de automó-

viles de turismo, el trabajador que lo desempeña en jornada ordinaria deba prolongar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la ley de Jornada Máxima Legal, podrá convenirse con él, si lo acepta, una retribución a tanto alzado de la prolongación de jornada, hasta un máximo de sesenta y dos horas semanales, abonándose únicamente las horas que excedan de tal número, en cómputo mensual, a los precios estipulados anteriormente.

CAPITULO III

JORNADA DE TRABAJO, DESCANSO DOMINICAL, FIESTAS Y VACACIONES

Art. 18. Jornada de trabajo:

1. Personal titulado y personal de oficinas.—La jornada de trabajo para el personal titulado y de oficinas será la actualmente establecida, sujeta a las modificaciones que en lo sucesivo puedan establecerse por el Consejo de Administración.

2. Personal operario.—El número de horas de trabajo para el personal operario será de cuarenta y cuatro horas semanales.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 23 al 25 de la ley de Relaciones Laborales y en el Real Decreto de 18 de junio de 1976, en el Reglamento de Régimen Interior se figurará el horario de trabajo correspondientes a cada uno de los distintos servicios de "Hidráulica Santillana, S. A.", cumpliéndose lo dispuesto en relación con la jornada general y descanso intersemanal, en cómputo semanal, siempre que sea posible. En caso contrario, este cómputo para el personal en régimen de tres turnos, será de ciento setenta y seis horas cada cuatro semanas, distribuidas en turnos de ocho horas.

3. Al personal que por realizar trabajo de turno le correspondiera trabajar en día festivo intersemanal, se le abonará la jornada normal, con un recargo del 140 por 100 sobre el salario real de su categoría.

4. Al personal que trabaje en domingo, librando otro día de la semana, se le abonará una prima equivalente al 20 por 100 del salario-base de Convenio de su categoría.

5. Al personal que no realice trabajo de turno y que, por razones de servicio, hubiera de trabajar excepcionalmente en el día en que le corresponde librar, se le abonarán las horas que realice con un recargo del 280 por 100 sobre el salario real de su categoría.

6. El personal que, por necesidades del servicio, hubiera de realizar dos turnos seguidos descansará, como mínimo, doce horas ininterrumpidas hasta comenzar la siguiente jornada de trabajo.

Art. 19. Vacaciones.—Todo el personal sujeto a este Convenio disfrutará de una vacación anual de treinta días naturales en los meses de julio, agosto o septiembre.

El personal que, por necesidades del servicio, no pueda disfrutar sus vacaciones en los meses indicados, percibirá una indemnización equivalente a un 25 por 100 de su salario-base de Convenio y complemento de Convenio, incrementado en la participación de beneficios y en el premio de antigüedad.

CAPITULO IV

REGIMEN ASISTENCIAL

Art. 20. Complementos a la Seguridad Social.—El régimen asistencial que se titula en el presente Convenio está complementado por el conjunto de medidas que Seguridad Social a los trabajadores que prestan sus servicios en "Hidráulica Santillana, S. A."

1. Enfermedad y accidentes de trabajo.—En los casos de enfermedad común o profesional, o de accidente de trabajo, el trabajador tendrá derecho a la percepción de una cantidad complementaria a la prestación reglamentaria de la Seguridad Social, que se calculará en la cuantía necesaria para cubrir el 100 por 100 del salario real.

"Hidráulica Santillana, S. A." tendrá la facultad de comprobación e investigación del anterior supuesto, con independencia de cualquier tipo de certificaciones médicas justificativas de la baja. La

comprobación de fraudes, falsedad o dolo en la situación de baja, dará lugar a las sanciones previstas en las normas laborales.

2. Viudedad.—A las viudas de los productores que hubieran vivido a expensas de éstos, con independencia de que trabajen con posterioridad a su fallecimiento, que no tuvieren derecho a otro tipo de pensión distinta a la que le corresponde por haber estado casada con el productor, y cuando la cuantía que perciba de la Seguridad Social por este concepto sea inferior a 280.000 pesetas anuales, "Hidráulica Santillana, S. A." les concederá, en concepto de complemento de viudedad, la diferencia hasta completar dicha suma, distribuida en catorce pagas iguales. Se perderá este derecho automáticamente al contraer nuevas nupcias.

3. Ayuda orfandad.—Las viudas o personas que tengan a su cargo a los hijos de los productores fallecidos, percibirán por cada uno de ellos la cantidad de 42.000 pesetas anuales, distribuidas en catorce pagas iguales, hasta que cumplan aquéllos la edad de dieciocho años o sean mayores incapacitados para el trabajo.

4. Jubilación.—El personal que se jubile a partir del 1.º de enero de 1978 disfrutará de una mejora igual a la diferencia existente entre el importe de la respectiva pensión de vejez que concede la Mutualidad Laboral y el 100 por 100 de los ingresos líquidos anuales que en la fecha de su jubilación corresponda al trabajador por los siguientes conceptos:

a) Salario-base, antigüedad, participación de beneficios, complemento de Convenio, cuatro gratificaciones periódicas y ayuda familiar.

b) No se entenderán comprendidas las cantidades percibidas por premios, primas, pluses, horas extraordinarias, dietas y otros conceptos análogos.

El importe anual de esta mejora se abonará en catorce mensualidades de igual cuantía.

Para tener derecho a la expresada mejora el trabajador habrá de reunir al cesar en el trabajo una de las siguientes condiciones:

A) Haber alcanzado los setenta años, si se trata de personal titulado y de oficinas, o los sesenta y cinco si fuere obrero, y llevar prestando un mínimo de veinte años de servicio en "Hidráulica Santillana, S. A."

B) Haber cumplido sesenta años de edad, padecer imposibilidad permanente para desempeñar las funciones propias de su empleo y contar con un mínimo de quince años de servicio en "Hidráulica Santillana, S. A."

C) Haber cumplido sesenta años de edad y llevar prestando un mínimo de treinta años de servicio en "Hidráulica Santillana, S. A."

Si la jubilación tuviera lugar con posterioridad a los setenta años de edad en el personal titulado y de oficinas, o a los sesenta y cinco años en el personal operario, solamente se completará la pensión de vejez hasta el porcentaje que resulte de deducir un 10 por 100 del 100 por 100 de sus ingresos líquidos anuales por cada año más de los setenta o sesenta y cinco, respectivamente, que se haya demorado la jubilación, dado su carácter de voluntaria.

A los trabajadores que se encuentren en la situación de jubilados en la fecha de entrada en vigor del presente Convenio, se les actualizarán sus pensiones, otorgándoles una pensión complementaria que se regirá por la siguiente normativa:

— A los trabajadores en situación de jubilados, que perciban por tal motivo de la Seguridad Social una cantidad inferior a 280.000 pesetas anuales, "Hidráulica Santillana, S. A." complementará la misma hasta cubrir dicha cantidad, dividiendo el complemento que resulte en catorce pagas iguales.

— A los restantes trabajadores jubilados, cuyas percepciones de la Seguridad Social por este concepto sean superiores a 280.000 pesetas anuales, "Hidráulica Santillana, S. A." les concederá un complemento hasta cubrir el 100 por 100 del salario que venía percibiendo a la fecha de producirse su jubilación.

Art. 21. Ayuda escolar.—A partir del curso escolar 1978-1979 los productores cuyos hijos mayores de diez años se hallen cursando estudios, percibirán de "Hi-

dráulica Santillana, S. A." las siguientes ayudas económicas:

1. Para estudios de enseñanza media y similares, 5.000 pesetas por año e hijo estudiante, los residentes en el núcleo urbano, y 8.000 pesetas para los demás.

2. Para formación profesional y estudios superiores, 7.000 pesetas por año e hijo estudiante, los residentes en el núcleo urbano de Madrid, y 10.000 pesetas por año e hijo a todos los demás.

3. Para percibir estas ayudas deberán ser solicitadas por los productores interesados y habrá de acreditarse:

A) Que los estudiantes se hallen comprendidos entre los diez y veintidós años de edad; pasados los veintidós años será potestativo de la sociedad el prolongar la ayuda ya concedida o concederla por primera vez.

B) Que han solicitado ayuda del Fondo Nacional de Oportunidades para poder estudiar gratuitamente y que les ha sido denegada. Si hubiera obtenido ayuda de dicho Fondo Nacional, todavía podrá la sociedad otorgar los auxilios económicos, siempre y cuando se limitase su cuantía a completar la diferencia existente entre la pensión del Fondo Nacional y las cifras toques de ayuda señaladas anteriormente para cada género de enseñanza.

C) Que los estudiantes realizan estudios tienen propósito serio de realizarlos. Este extremo habrá de probarse de modo fehaciente a juicio de la Dirección.

D) Que no se recibe ningún otro género de ayuda económica para estos mismos fines o que de recibirse no alcanza su cuantía la cifra antes señalada por la sociedad para estos auxilios. En tal caso, podrá obtenerse únicamente la diferencia entre ambas cantidades.

Estas ayudas se otorgan para estimular la laboriosidad de los estudiantes y para aminorar el sacrificio de su familia. Por consiguiente, se subordina al resultado de los estudios por ellas sufragados, de tal modo que la repetición de un curso académico dará lugar a la pérdida de la ayuda económica durante el año que haya de ser repetido; la pérdida de un segundo curso de estudios, aunque ambas pérdidas no sean consecutivas, provocarán la suspensión definitiva de la misma, salvo en casos justificados de fuerza mayor; y en cambio la brillantez de los estudios podrá ser motivo de eventuales ampliaciones de auxilio.

Estos auxilios serán percibidos por los productores interesados de una sola vez y en su totalidad durante el primer trimestre del curso escolar, previa justificación de haber realizado las correspondientes matriculas de estudio.

Los trabajadores que tuvieran hijos subnormales recibirán de "Hidráulica Santillana S. A." una ayuda consistente en el 50 por 100 de los gastos del Centro Especial de Enseñanza que se ocupe de su educación y rehabilitación siempre que se encuentre ubicado dentro del área de expansión de "Hidráulica Santillana, Sociedad Anónima" y mientras que el Estado no se haga cargo de tales Centros.

Art. 22. Anticipos para viviendas.—La sociedad concederá anticipos para adquisición de viviendas en la forma y cuantía discrecionalmente fijada por la dirección.

Art. 23. Seguros.—La sociedad mantendrá la aplicación del seguro que tiene concertado actualmente para el personal, tanto en caso de muerte natural como de accidente, revisándose por la dirección de la sociedad las bases de aplicación.

Art. 24. Premio de permanencia.—A los veinticinco años de servicio "Hidráulica Santillana, S. A." abonará a sus trabajadores, por una sola vez, el importe de dos mensualidades íntegras de su salario real. Asimismo, a partir de los cuarenta años de servicio, "Hidráulica Santillana, S. A." abonará a sus trabajadores, por una sola vez, el importe de cuatro mensualidades de su salario real.

CAPITULO V

ASCENSOS Y CLASIFICACION PROFESIONAL

Art. 25. Ascensos y asimilaciones.

A) El personal titulado, técnico y administrativo se regirá en materia de ascensos por la actual Ordenanza de Trabajo para las Industrias de Captación, Elección, Conducción, Tratamiento, Depu-

ración y Distribución de Agua de fecha 27 de enero de 1972.

B) A partir de la entrada en vigor del presente Convenio, los ascensos del personal operario a que afecta se regularán por la siguiente normativa:

1. A los seis meses de su ingreso en "Hidráulica Santillana, S. A." como peón, el trabajador pasará automáticamente a peón especialista, consolidando el salario y la categoría.

2. El peón especialista consolidará a los seis años de su ingreso en esta categoría la retribución del oficial 3.º, pero no su categoría, y si transcurridos doce años más no hubiese ascendido, mediante concurso-oposición, se le reconocerá la retribución del oficial 2.º.

3. El oficial 3.º consolidará a los seis años de su ingreso en esta categoría la retribución y categoría de oficial 2.º.

4. El oficial 2.º consolidará, a los seis años de permanecer en esta categoría, la retribución y categoría de oficial 1.º.

5. Los oficiales 3.º y 2.º podrán optar a la categoría inmediata superior de existir vacantes en la misma, mediante concurso-oposición, siempre que tengan dos años, como mínimo, de antigüedad en su categoría.

6. Los oficiales 1.º consolidarán, a los seis años de permanencia en esta categoría, la retribución del subcapataz, pero no la categoría, pudiendo optar al ascenso a esta categoría mediante concurso-oposición, siempre que tengan, como mínimo, una antigüedad de dos años en la de oficial 1.º y existan vacantes en la de subcapataz.

7. El subcapataz consolidará, a los seis años de su permanencia en esta categoría, la retribución de capataz, pudiendo optar a esta categoría, de existir vacantes en la misma, mediante concurso-oposición siempre que haya permanecido dos años como mínimo en la de subcapataz.

8. El ascenso a la categoría de oficial 3.º se realizará siempre por concurso-oposición entre peones especialistas, siempre que tengan una antigüedad mínima de dos años en esta categoría y existan vacantes en la de oficial 3.º.

9. Los auxiliares de oficina de primera, segunda y tercera consolidarán, a los seis años de permanencia en su categoría, el salario de la inmediata superior, y transcurridos seis años más los auxiliares de oficina de segunda y tercera consolidarán, también, la categoría inmediata superior.

10. Las vacantes de encargo de la escala auxiliar de oficina se cubrirán siempre mediante concurso entre los auxiliares de oficina de primera y segunda que tengan como mínimo dos años de antigüedad o cuatro, respectivamente, en su categoría.

11. Las vacantes que se produzcan en las categorías de auxiliares de oficina de primera y de segunda se cubrirán mediante dos turnos:

A) Antigüedad.

B) Por concurso entre los de la categoría inmediata inferior que tengan, como mínimo, una antigüedad de dos años en su categoría.

Art. 26. Vigilancia e interpretación del Convenio.—Se crea una Comisión Paritaria para las cuestiones que se deriven de la aplicación del Convenio, pudiendo resolver la misma cuantas dudas y divergencias se susciten en la interpretación de su articulado.

En el caso de no producirse acuerdo en el seno de la Comisión, ésta podrá elevar consulta vinculante a la autoridad laboral competente.

Las facultades interpretativas de la Comisión Paritaria serán compatibles con la interpretación general atribuida legalmente a la autoridad correspondiente.

Esta Comisión Paritaria estará formada por tres representantes designados por "Hidráulica Santillana, S. A." y por tres representantes de los trabajadores que hayan intervenido, todos ellos, en la deliberación del Convenio, presididos por la autoridad laboral o por aquella que la misma determine.

Art. 27. Comités de Seguridad e Higiene en el Trabajo.—En los centros de trabajo de "Hidráulica Santillana, Sociedad Anónima" se constituirán los Comités de Seguridad e Higiene en el Trabajo,

treinta días después de la entrada en vigor del presente Convenio.

Dichos Comités se constituirán con las misiones, formas de actuación y obligaciones que se establecen en las disposiciones legales al efecto. Al objeto de conseguir el fin propuesto, "Hidráulica Santillana, Sociedad Anónima" fomentará la obtención de títulos necesarios de capacitación en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo de aquellos trabajadores encargados de la vigilancia en esta cuestión.

Art. 28. *Formación profesional.*—Con el fin de actualizar o perfeccionar sus conocimientos profesionales, el trabajador tendrá derecho, una vez cada cuatro años, a la asistencia a un curso de formación profesional específico, disfrutando de los beneficios siguientes:

— Una reducción de la jornada de trabajo en un número de horas igual a la mitad de las que dedique a la asistencia a dichas clases, sin que tal reducción, a cargo de "Hidráulica Santillana, Sociedad Anónima", pueda ser superior a dos horas diarias y a doscientas setenta por todo el curso.

— Cuando el curso pueda realizarse en régimen de plena dedicación y esta medida resulte más conveniente para el trabajador y para la organización del trabajo, "Hidráulica Santillana, S. A." podrá concertar con el trabajador la concesión de un permiso de formación o de perfeccionamiento profesional, con reserva del puesto de trabajo y percibo de todos sus haberes.

— "Hidráulica Santillana, S. A." realizará o colaborará en todas las actividades de formación profesional referidas, contemplándolas en el Reglamento de Régimen Interior.

Art. 29. *Reglamento de Régimen Interior.*—Una vez aprobado el presente Convenio, se procederá a la actualización del Reglamento de Régimen Interior actualmente en vigor, debiendo estar aprobado el nuevo en un plazo de tres meses, a contar de la fecha de aprobación del presente Convenio.

La redacción del Reglamento de Régimen Interior se efectuará exclusivamente por "Hidráulica Santillana, S. A." en la parte relativa a organización técnica peculiar y a organización del trabajo, con independencia de las cuestiones relativas al régimen económico del personal, seguridad, higiene, bienestar y relaciones humanas, en las que deberá oír preceptivamente a los representantes de los trabajadores.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Art. 30. *Cláusula de absorción.*— El régimen económico pactado en el presente Convenio y valorado en su cómputo anual, absorberá automáticamente todo aumento de salario o percepciones, directa o indirectamente salariales, que puedan establecerse durante la vigencia del mismo por disposición legal o reglamentaria.

Las condiciones pactadas en el Convenio forman un todo orgánico indivisible, por lo que si existiera algún trabajador que individualmente, en base exclusiva a su categoría y a su antigüedad en "Hidráulica Santillana, S. A.", tuviera reconocidos beneficios que, examinados en su conjunto y cómputo anual, fueran mejores que los establecidos en el Convenio, por los mismos conceptos, se respetarán, manteniéndolos con carácter estrictamente personal mientras no sean absorbidos o superados por la aplicación de futuras normas laborales.

Art. 31. *Jornada completa y parcial de trabajo.*—Las retribuciones que se pactan en el presente Convenio se fijan en base a la jornada completa de trabajo. En consecuencia, el personal que tenga establecido un régimen de trabajo de parte de la jornada percibirá las indicadas retribuciones correspondientes a su categoría profesional en proporción a las horas de trabajo que realice.

Art. 32.—*Vinculación a la totalidad del Convenio.*—Si no fuera aprobado el presente Convenio Colectivo o fuera modificada alguna de sus cláusulas por la autoridad laboral o por los Tribunales de Justicia, con carácter general o individual, quedará sin eficacia la totalidad del Convenio, debiendo ser examinado su conte-

nido nuevamente por la actual Comisión Deliberadora del mismo.

Art. 33. *Prevalencia.*—Este Convenio prevalecerá sobre las disposiciones reguladoras del salario, Ordenanza Laboral y otras disposiciones de carácter laboral, constituyendo una fuente jurídica, en sentido propio, y de derechos necesarios, con fuerza legal obligatoria, siempre que no resulten más favorables, apreciadas en su conjunto, para el trabajador y no se vul-

neren preceptos de derecho necesario absoluto del mismo.

- Presidente:
Doña María Isabel Pérez Llinás.
- Representantes de la empresa:
Don José García Agustín.
Don Joaquín Cano Ducazcal.
Don Juan Lafora González.
Don José Antonio Ferrer Sama.

- Representantes de los trabajadores:
Don Juan Ramón Soriano Guerrero.
Don Juan Alvaro Hernán.
Don Manuel Sanz Asenjo.
Don Eugenio Melero de la Morena.
Don Higinio Bartolomé Romera.
Don Francisco de la Morena Cancell.
Don Victoriano Hernán Collado.
Don Bernardo Sanz Sanz.
Don Máximo González Esteban.

GRUPO PRIMERO.—PERSONAL TITULADO Y TECNICO

I. TABLA MENSUAL

	Sueldo base Pesetas	Participación en beneficios Pesetas	Complemento Convenio Pesetas
<i>Primera categoría:</i>			
Titulado grado superior con jefatura	70.000	10.500	4.398
Titulado grado superior	61.000	9.150	4.398
Titulado grado medio con jefatura de servicio	57.000	8.550	4.398
<i>Segunda categoría:</i>			
Titulados de grado medio y jefes de servicio	42.000	6.300	4.398
<i>Tercera categoría:</i>			
Topógrafos 1.º, delineantes proyectistas y encargados de sección	33.000	4.950	4.398
<i>Cuarta categoría:</i>			
Topógrafos 2.º, delineantes, analistas e inspectores o celadores de obra	29.000	4.350	4.398
<i>Quinta categoría:</i>			
Auxiliares técnicos y calcadores	25.000	3.750	4.398

II. TABLA ANUAL: 16 PAGAS CON SUELDO, MAS PARTICIPACION EN BENEFICIOS

Total anual: sueldo y participación en beneficios	Complemento Convenio
1.288.000	70.375
1.122.400	70.375
1.048.800	70.375
772.800	70.375
607.200	70.375
533.600	70.375
460.000	70.375

GRUPO SEGUNDO.—PERSONAL ADMINISTRATIVO

I. TABLA MENSUAL

	Sueldo base Pesetas	Participación en beneficios Pesetas	Complemento Convenio Pesetas
SUBGRUPO PRIMERO			
<i>Primera categoría:</i>			
Jefes de grupo	61.000	9.150	4.398
<i>Segunda categoría:</i>			
Jefes de sección o negociado	41.500	6.225	4.398
<i>Tercera categoría:</i>			
Jefes de delegación, subjeses de sección o negociado y analistas de aplicación.	36.050	5.407	4.398
<i>Cuarta categoría:</i>			
Oficiales 1.º y programadores	32.000	4.800	4.398
<i>Quinta categoría:</i>			
Oficiales 2.º y operadores de ordenador ...	28.160	4.224	4.398
<i>Sexta categoría:</i>			
Auxiliares administrativos y perforistas ...	24.500	3.675	4.398
SUBGRUPO SEGUNDO			
<i>Primera categoría:</i>			
Encargados cobradores, encargados lecto- res, inspectores de suministros y en- cargados de almacén	30.378	4.556	4.398
<i>Segunda categoría:</i>			
Cobradores, lectores, almaceneros:			
1.ª clase	27.003	4.050	4.398
2.ª clase	25.878	3.881	4.398
3.ª clase	24.753	3.713	4.398
<i>Tercera categoría:</i>			
Telefonista	24.500	3.675	4.398

II. TABLA ANUAL: 16 PAGAS CON SUELDO, MAS PARTICIPACION EN BENEFICIOS

Total anual: sueldo y participación en beneficios	Complemento Convenio
1.122.400	70.375
763.600	70.375
663.312	70.375
588.800	70.375
518.144	70.375
450.800	70.375
558.955	70.375
496.855	70.375
476.155	70.375
455.455	70.375
450.800	70.375

GRUPO TERCERO.—PERSONAL OPERARIO

I. TABLA MENSUAL (JORNADA DE 44 HORAS)

	Sueldo base Pesetas	Participación en beneficios Pesetas	Complemento Convenio Pesetas
Primera categoría:			
Capataces de oficio, encargados de taller, grupo o estación, fieles de agua o acequeros mayores, montadores mecánicos y electricistas	29.253	4.388	4.398
Segunda categoría:			
Subcapataces, inspectores de instalaciones, sobreacequeros o tenientes acequeros	28.128	4.219	4.398
Tercera categoría:			
Oficiales 1.ª y maquinistas de riego de 1.ª.	27.003	4.050	4.398
Cuarta categoría:			
Oficiales 2.ª, maquinistas de riego de 2.ª, celadores relojeros, celadores conductores de máquinas y acequeros o guardas o celadores de acequia	25.878	3.881	4.398
Quinta categoría:			
Oficiales 3.ª o ayudantes	24.753	3.713	4.398
Sexta categoría:			
Peones especialistas	23.628	3.544	4.398
Séptima categoría:			
Peones	22.503	3.375	4.398

II. TABLA ANUAL: 16 PAGAS CON SUELDO, MAS PARTICIPACION EN BENEFICIOS

Total anual: sueldo y participación en beneficios	Complemento Convenio
538.255	70.375
517.555	70.375
496.855	70.375
476.155	70.375
455.455	70.375
434.755	70.375
414.055	70.375

GRUPO CUARTO.—PERSONAL SUBALTERNO

I. TABLA MENSUAL

	Sueldo base Pesetas	Participación en beneficios Pesetas	Complemento Convenio Pesetas
Primera categoría:			
Conserjes	26.000	3.900	4.398
Segunda categoría:			
Porteros, ordenanzas, guardas, vigilantes y serenos	25.000	3.750	4.398
Tercera categoría:			
Personal de limpieza	22.503	3.375	4.398
Cuarta categoría:			
Botones	13.000	1.950	4.398

II. TABLA ANUAL: 16 PAGAS CON SUELDO, MAS PARTICIPACION EN BENEFICIOS

Total anual: sueldo y participación en beneficios	Complemento Convenio
478.400	70.375
460.000	70.375
414.055	70.375
239.200	70.375

(G. C.—3.479)

Don Luis González Delgado, Delegado de Trabajo provincial de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Enrique Clemente Alcaraz, actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en avenida de América, número 40, de Madrid-2, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 3.478 de 1977, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 10.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 14 de abril de 1978.—El Delegado de Trabajo (Firmado).
(G. C.—4.247-7)

Don Luis González Delgado, Delegado de Trabajo provincial de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Construcciones Hnos. Los Angeles", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en Joaquín García Morato, número 65, de Madrid-10, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 3.785 de 1977, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 25.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 14 de abril de 1978.—El Delegado de Trabajo (Firmado).
(G. C.—4.247-8)

AYUNTAMIENTOS

GARGANTA DE LOS MONTES

Este Ayuntamiento, en reunión Plena celebrada el día 27 de marzo de 1978 acordó la imposición del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios, en lo referente al aprovechamiento de cotos privados de caza y pesca, y la aprobación de su ordenanza fiscal reguladora en la que se incluye la clasificación de los cotos de caza de este término municipal en el grupo IV de la Orden de 15 de julio de 1977, a efectos de determinación del valor del aprovechamiento.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones tanto contra el acuerdo de imposición del citado tributo, como contra el de aprobación de la ordenanza fiscal reguladora, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

- a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 - b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.
 - c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.
- Garganta de los Montes, a 20 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.499) (X.—8.729)

GETAFE

Solicitado por don José Ramos Vera licencia para apertura de un taller de reparación de automóviles, en la calle de Oriente, número 17.

En cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por espacio de diez días, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 20 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.494) (O.—20.117)

Solicitado por don Cándido, don Restituto, don Angel y don José Uceda de Gea licencia para instalación de depósito de gas propano, para calefacción, en

**MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Provincial
de Madrid**

NOTIFICACIONES

Don Luis González Delgado, Delegado de Trabajo provincial de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "J. Quintanilla, S. A.", actividad Fca. Arts. Artesanía, que tuvo su último domicilio conocido en carretera Fuenlabrada a Moraleja, kilómetro 2,600, Fuenlabrada, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 3.216 de 1977, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 75.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 14 de abril de 1978.—El Delegado de Trabajo (Firmado).
(G. C.—4.247-3)

Don Luis González Delgado, Delegado de Trabajo provincial de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Stu-

dio 13 J. R., S. A.", actividad Comercio, que tuvo su último domicilio conocido en General Yagüe, número 56, de Madrid-20, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 3.294 de 1977, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 10.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 14 de abril de 1978.—El Delegado de Trabajo (Firmado).
(G. C.—4.247-4)

Don Luis González Delgado, Delegado de Trabajo provincial de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Ibarrola y Dfiez, S. L.", actividad Cerámica, que tuvo su último domicilio conocido en Camino Viejo de Loeches, de Torres de la Alameda, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 3.332 de 1977, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 10.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en

el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 14 de abril de 1978.—El Delegado de Trabajo (Firmado).
(G. C.—4.247-5)

Don Luis González Delgado, Delegado de Trabajo provincial de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Asinarco, S. A.", actividad Estudio Ingeniería, que tuvo su último domicilio conocido en Agustín de Foxá, número 37, de Madrid-16, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 3.391 de 1977, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 20.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 14 de abril de 1978.—El Delegado de Trabajo (Firmado).
(G. C.—4.247-6)

la calle de los Mártires, con vuelta a Mariano Ron.

En cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por espacio de diez días, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 20 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.495) (O.—20.118)

Solicitado por don Marcelino de Higes Pascual, en representación de Comunidad de Propietarios, licencia para apertura de un garaje, en régimen de comunidad, en la calle de Joaquín García Morato, número 3.

En cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por espacio de diez días, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 20 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.496) (O.—20.119)

Solicitado por don Angel Revelo Ibarro licencia para apertura de un bar-cafetería, en la calle de Cervantes, número 2, esquina a Ferrocarril.

En cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por espacio de diez días, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 24 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.573) (O.—20.226)

Solicitado por don José Ignacio Fleirez Fernández licencia para apertura de un taller de reparación de automóviles, en la calle de San Isidro, número 7.

En cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por espacio de diez días, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 24 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.574) (O.—20.227)

MOSTOLES

Don Felipe Santiago Martínez solicita autorización para instalar venta menor de tejidos, en la calle del Dos de Mayo, número 32.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 17 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.517) (O.—20.122)

Don Julio Díez González solicita autorización para instalar venta coches niños, cunas no metálicas y colchones de todas clases, en la calle del Río Genil, núm. 21, local 6.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 17 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.518) (O.—20.123)

Doña Francisca Lendínez Zafra solicita autorización para instalar venta menor cristalería, cristales blancos y plano y venta cuadros al óleo, en la calle de Chaves, 2.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el

plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 17 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.519) (O.—20.124)

"Panificadora Fuenlabrada, S. A." solicita autorización para instalar panadería-bollería, en la avenida de la Onu, número 11, puesto 5.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 17 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.520) (O.—20.125)

Don Ramón María Bonet Galán solicita autorización para instalar oficina farmacia, en la calle de Avila, bloque 120, local B (La Loma).

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 17 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.521) (O.—20.126)

Doña Ana Esperanza González Castro solicita autorización para instalar venta de flores naturales y plantas, en el paseo de Goya, 51, puesto 11.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 17 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.522) (O.—20.127)

Doña María del Carmen Camarero Puente solicita autorización para instalar oficina farmacia, en la avenida de Portugal, número 58.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 17 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.523) (O.—20.128)

Don Raúl de Luis Martínez solicita autorización para instalar venta de relojes de todas clases, en la avenida del Generalísimo, número 53, local 37.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 17 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.524) (O.—20.129)

Doña Carmen González Jiménez solicita autorización para instalar venta y exposición muebles de madera ovalados, en la calle de la Carrera, número 3, local derecha.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 17 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.525) (O.—20.130)

Doña Pilar Martínez Andrés solicita autorización para instalar venta menor mercadería, lanas al peso y retales, en la avenida del Generalísimo, número 53, puesto 22 bis.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 17 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.526) (O.—20.131)

Doña Pilar Ortego Núñez solicita autorización para instalar farmacia sin laboratorio, en la avenida Olímpica, sin número, local 501.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 17 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.527) (O.—20.132)

Don Antonio de Lama de Lama solicita autorización para instalar venta menor de muebles en serie, en la calle de Montero, 29.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 17 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.528) (O.—20.133)

Doña Concepción Cid García solicita autorización para instalar farmacia sin laboratorio, en la calle de Ginebra, número 2, local 1.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 17 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.529) (O.—20.134)

Doña María Victoria Pizarro Silvelo solicita autorización para instalar venta menor de confecciones menores, en la calle de Valladolid, 2.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 17 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.531) (O.—20.200)

Don David Bermúdez Molina solicita autorización para instalar venta menor de material saneamiento y fontanería, en la calle Empeinado, 12.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 17 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.532) (O.—20.201)

Doña Severa Sánchez Salas solicita autorización para la apertura de productos lácteos, en la calle de Bécquer, número 3.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 22 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.568) (O.—20.202)

Doña Lucía Rubio Andújar solicita autorización para la apertura de bodega y frutos secos, en la calle de La Luna, bloque 8, posterior.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 22 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.569) (O.—20.203)

LEGANES

Don José Alonso Fernández, Recaudador ejecutivo del ilustrísimo Ayuntamiento de Leganés (calle de Villaverde, número 5).

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación, contra don Eduardo Vaquero Sánchez, por débitos a la Hacienda Municipal, en el concepto de Plusvalía, por un importe de 14.030 pesetas de principal, apremio y costas, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Desconociéndose en esta Zona la existencia de otros bienes embargables al deudor objeto del presente procedimiento, se declara el embargo del

inmueble perteneciente a los mismos que a continuación se describen:

Urbana: cuarenta y ocho; piso cuarto derecha, letra D, de la escalera derecha, en planta cuarta de la casa número 4 de la calle Virgen de las Angustias y Begoña, en Leganés. Mide 76 metros cuadrados. Linda: por el frente, con caja de la escalera derecha, rellano, patio interior y piso cuarto izquierda, letra C, de la escalera derecha; por la derecha, entrando, con finca de don Pedro Guzmán; por la izquierda, con la calle Virgen de las Angustias, y por el fondo, con el piso cuarto izquierda, letra A, de la escalera izquierda, caja de dicha escalera, patio interior y piso cuarto derecha, letra B, de la escalera izquierda. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.125, folio 143, finca 25.295.

Del citado embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Getafe a favor del ilustrísimo Ayuntamiento de Leganés. En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120, del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta providencia de embargo al deudor, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos ellos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes, con remisión en su momento de este expediente a la Alcaldía-Presidencia para la autorización de la subasta, conforme al artículo 142 del mencionado Reglamento.

Requírase al deudor para que en el plazo de quince días entregue en estas oficinas los títulos de propiedad de la finca embargada, apercibiéndole que en caso contrario se suplirán a su costa por certificación del señor Registrador de la Propiedad.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición en el tablón de anuncios de la Alcaldía y de esta Recaudación, y para que sirva de notificación al deudor, así como a sus herederos o causahabientes, de acuerdo con la regla 55.2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se expide el presente en Leganés, a 24 de abril de 1978. El Recaudador (Firmado).
(G. C.—4.564) (C.—4.212)

TORREJON DE ARDOZ

Doña Rosario Fernández Ruiz solicita autorización para instalar frutería, en la calle Pozo de las Nieves, número 5, local número 11 (Parque de Cataluña).

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 28 de abril de 1978.—El Alcalde, C. Hermoso.
(G. C.—4.614) (O.—20.204)

Don José Antonio Torralba Brasas solicita autorización para instalar joyería y relojería, en un local sito en la calle de Henares, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 25 de abril de 1978.—El Alcalde, C. Hermoso.
(G. C.—4.618) (O.—20.205)

Don Mariano García Valverde solicita autorización para instalar establecimiento destinado a bollería, en carretera de Barcelona (antigua), Km. 21,900, local número 4.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 25 de abril de 1978.—El Alcalde, C. Hermoso.
(G. C.—4.619) (O.—20.206)

Don Miguel Navas Villatoro solicita autorización para instalar taller de cinturones y bolsos de cuero repujados a mano, en la calle de la Virgen del Pilar, número 7.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas

personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 25 de abril de 1978.—El Alcalde, C. Hermoso.
(G. C.—4.620) (O.—20.207)

Don Pedro González Sánchez solicita autorización para instalar establecimiento destinado a venta menor de automóviles, en la calle de Soria, número 6 (con puerta a la calle de Alicante).

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 25 de abril de 1978.—El Alcalde, C. Hermoso.
(G. C.—4.621) (O.—20.208)

Don Pedro Rollán Díaz solicita autorización para instalar comercio de bodega, con venta menor de licores del país, en el Parque de Cataluña, calle del Silicio, número 11.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 25 de abril de 1978.—El Alcalde, C. Hermoso.
(G. C.—4.622) (O.—20.209)

Don José María Díaz Gonzalo solicita autorización para instalar establecimiento destinado a venta de artículos de regalo e iluminación, sito en la calle del Silicio, número 9, bajo.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 25 de abril de 1978.—El Alcalde, C. Hermoso.
(G. C.—4.623) (O.—20.210)

GALAPAGAR

Publicada la lista de admitidos y excluidos a las oposiciones restringidas en trámite en este Ayuntamiento, dando cumplimiento a las bases de las convocatorias, a tenor del Real Decreto 1409/77, se hace público la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las diferentes plazas que a continuación se relacionan, con el fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la última publicación de este anuncio, ya sea en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ya en el del Estado, puedan efectuarse las reclamaciones contra el mismo, de alguno de sus componentes, por cualquier motivo legal.

Para cuatro plazas de Auxiliares de Administración General:

Presidente:
Don Victoriano Martínez Greciano, Alcalde-Presidente de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Vocales:
Don Urbano Álvarez Alonso, Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Don Adrián Francisco Estebanz, titular; o don José Luis Serrano Meleró, suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Francisco Borrajo Porta, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario:
Don José Mellado Pérez, funcionario administrativo de la Corporación.

Para dos plazas de Arquitectos superiores:

Presidente:
Don Victoriano Martínez Greciano, Alcalde-Presidente de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Vocales:
Don Francisco Borrajo Porta, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don José Juan García Sánchez, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos.

Don Cándido López Pérez, titular; o don Fernando Martínez Lozano, suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Francisco Rodríguez Acosta, en representación de la Dirección General de Urbanismo.

Secretario:
Don Urbano Álvarez Alonso, Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Para dos plazas de Arquitecto técnico o Aparejador:

Presidente:
Don Victoriano Martínez Greciano, Alcalde-Presidente de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Vocales:
Don Luis Martín Morejón, titular; o don Gregorio Ramos Domínguez, suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Luis Corredera López, en representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

Don Andrés Sánchez Bravo, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Luis López Calderón, Arquitecto municipal de este Ayuntamiento.

Secretario:
Don Urbano Álvarez Alonso, Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Para una plaza de Cabo de la Policía municipal:

Presidente:
Don Victoriano Martínez Greciano, Alcalde-Presidente de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Vocales:
Doña Consuelo Barrio Ranz, titular; o doña Celia López Miranda, suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Francisco Borrajo Porta, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Gervasio González Regaña, titular; o don Julio Chicote de Alfaro, suplente, en representación de la Dirección General de Tráfico.

Don Urbano Álvarez Alonso, Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue, como Jefe de personal.

Secretario:
Don Miguel Yabén Peral, funcionario administrativo de la Corporación.

Para dos plazas de Policías municipales:

Presidente:
Don Victoriano Martínez Greciano, Alcalde-Presidente de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Vocales:
Don Francisco Borrajo Porta, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Gervasio González Regaña, titular; o don Julio Chicote de Alfaro, suplente, en representación de la Dirección General de Tráfico.

Don Constantino González Barrios, titular; o doña Josefa Díaz Toranzo, suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Secretario:
Don Urbano Álvarez Alonso, Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Para una plaza de Conserje para el Grupo Escolar:

Presidente:
Don Victoriano Martínez Greciano, Alcalde-Presidente de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Vocales:
Doña Florentina Marugán Monterrubio, titular; o doña Flora Muñoz Rincón, suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Francisco Borrajo Porta, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Urbano Álvarez Alonso, Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Secretario:
Don Miguel Yabén Peral, funcionario administrativo de la Corporación.

Para una plaza de Oficial fontanero:

Presidente:
Don Victoriano Martínez Greciano, Alcalde-Presidente de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Vocales:
Doña Flora Muñoz Rincón, titular; o doña María Jesús Flórez Gómez, suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Andrés Sánchez Bravo, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Urbano Álvarez Alonso, Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Secretario:
Don Miguel Yabén Peral, funcionario administrativo de la Corporación.

Para una plaza de Oficial electricista:

Presidente:
Don Victoriano Martínez Greciano, Alcalde-Presidente de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Vocales:
Don Constantino González Barrios, titular; o doña Josefa Díaz Toranzo, suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Andrés Sánchez Bravo, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Urbano Álvarez Alonso, Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Secretario:
Don Miguel Yabén Peral, funcionario administrativo de la Corporación.

Para una plaza de Lector de contadores:

Presidente:
Don Victoriano Martínez Greciano, Alcalde-Presidente de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Vocales:
Don Adrián de Francisco Estebanz, titular; o don José Luis Serrano Meleró, suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Andrés Sánchez Bravo, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Urbano Álvarez Alonso, Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Secretario:
Don Miguel Yabén Peral, funcionario administrativo de la Corporación.

Para tres plazas de Operarios de Obras y Servicios:

Presidente:
Don Victoriano Martínez Greciano, Alcalde-Presidente de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Vocales:
Doña Florentina Marugán Monterrubio, titular; o doña Flora Muñoz Rincón, suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Francisco Borrajo Porta, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Urbano Álvarez Alonso, Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Secretario:
Don Miguel Yabén Peral, funcionario administrativo de la Corporación.

Para dos plazas de Oficiales mecánicos conductores:

Presidente:
Don Victoriano Martínez Greciano, Alcalde-Presidente de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Vocales:
Doña Consuelo Barrio Ranz, titular; o doña Celia López Miranda, suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Francisco Borrajo Porta, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Urbano Álvarez Alonso, Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Secretario:
Don Miguel Yabén Peral, funcionario administrativo de la Corporación.
Galapagar, 19 de abril de 1978.—El Alcalde, Victoriano Martínez Greciano.
(G. C.—4.548) (O.—20.212)

COLMENAR VIEJO

Don Ramón Antón Garrido solicita licencia municipal para la instalación de gas propano, en la finca "Los Chortales", en el Km. 11,200 de la carretera de Colmenar Viejo a San Agustín del Guadalix.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Colmenar Viejo (Madrid), a 25 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.534) (O.—20.211)

ALCORCON

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 28 de diciembre de 1977, el pliego de condiciones para contratar por concurso el proyecto y ejecución de instalaciones de césped y riego automático en el polideportivo municipal del Prado de Santo Domingo, éste queda expuesto al público, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos previstos en los artículos 119 del Real Decreto 3046/1977 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Alcorcón, a 18 de abril de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño Cardesín.
(G. C.—4.565) (O.—20.213)

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 28 de diciembre de 1977, el pliego de condiciones para contratar mediante concurso la fabricación e instalación de tres quioscos de prensa, para su posterior adjudicación a necesidades sociales, el pliego mencionado queda expuesto al público, durante ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos previstos en los artículos 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Alcorcón, a 19 de abril de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño Cardesín.
(G. C.—4.567) (O.—20.215)

Doña Manuela Sánchez Martín solicita autorización para instalar reparación manual de calzado, en la galería comercial El Monte, 1, 3 y 5, puesto 5.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 23 de abril de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—4.606) (O.—20.221)

Resolución del Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid), por la que se anuncia concurso para la contratación del servicio de limpieza de la Casa Consistorial, colegios nacionales y demás dependencias municipales de dicha localidad.

De conformidad con lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 26 de noviembre de 1977, y a lo establecido en los artículos 25 y 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia licitación para el concurso siguiente:

1.º Objeto. — La adjudicación que se acuerde tendrá por objeto el servicio de limpieza de parte de la Casa Consistorial, colegios nacionales "Primero de Abril", "Pátroco Don Victoriano Gómez", "Daniel Martín", "Virgen de Iciar", "Agrupación Escolar Mixta", "Agrupación Escolar Juan Varela", "Parque de Lisboa", "San José de Valderas", "Santo Domingo", "San José" y "San Vicente Ferrer", Biblioteca Municipal, Centro So-

cial de Ancianos y Cuartel de la Policía Municipal y Parque de Bomberos.

Dichos centros figuran en relación adjunta al pliego, así como las condiciones técnicas a que deberá sujetarse su limpieza y horario en que deberá ser realizada ésta en cada centro.

Será asimismo objeto de la adjudicación que se efectúe el servicio de limpieza de los nuevos centros que vayan entrando en servicio durante el plazo de vigencia del contrato que en base al presente pliego se realice y hasta la finalización de dicho plazo, que queda definido en el apartado siguiente. La limpieza que se contrata se efectuará asimismo de acuerdo a las condiciones ya establecidas y según los horarios propios del tipo de dependencia de que se trate.

Si durante la vigencia del contrato, alguno de los centros dejase de ser municipal, sería dado de baja en la prestación del servicio.

2.º Duración del contrato. — Será de tres años, contados a partir del siguiente día hábil al del recibo de la notificación de la adjudicación definitiva.

El contrato deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al del recibo de dicha notificación por el contratista.

3.º Tipo de licitación. — El importe de la licitación, a la baja, se fija en diecisiete millones quinientas mil pesetas (17.500.000 pesetas) por cada uno de los períodos anuales.

4.º Revisión de precios. — Se efectuará al finalizar cada período anual, y con efectos para el siguiente, en base al índice del coste de la vida durante los doce meses anteriores a dicho momento, y según datos del Instituto Nacional de Estadística, que deberá aportar el contratista, pudiendo llevarse a cabo si no fuese superior dicho aumento al 10 por 100.

Cuando por entrada en servicio de nuevas dependencias municipales fuera obligación del adjudicatario proceder a su limpieza, de acuerdo a lo definido en el apartado primero, el precio licitatorio se incrementará en el producto que resulte de multiplicar los metros cuadrados que tenga el centro por el precio unitario al que se refiere el documento que con la letra f) se exige que se incorpore a la plica, en el apartado 11, y por los días que haya de efectuarse limpieza.

Si durante la vigencia del contrato alguno de los centros enumerados dejase de ser municipal, sería dado de baja en el servicio y su importe en la contratación.

5.º Forma de pago. — En doce mensualidades, contra factura acompañada por el visto bueno de los directores de los centros al servicio efectuado, y previos los trámites contables existentes en las disposiciones vigentes.

6.º Pliego de condiciones. — El pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas quedarán expuestos al público, en la Secretaría General de este Ayuntamiento (plaza de España, número 1), a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el primer "Boletín Oficial" en que se publique, y hasta el día anterior a la apertura de plicas, durante veinte días hábiles y horas de nueve a trece.

Asimismo, durante dicho tiempo y previo pase de la Secretaría del Ayuntamiento, podrán visitarse los centros a los que afecta la limpieza.

7.º Garantías. — La garantía provisional se elevará al 2 por 100 hasta los primeros 5.000.000, y del 1 por 100 para lo restante; haciendo un total de quinientas setenta y cinco mil pesetas (pesetas 575.000); la definitiva será del 4 por 100 hasta 5.000.000, y del 2 por 100 para lo que supere dicha cifra en la cuantía de la contratación. Se considerará cuantía de la contratación la que abarque a los tres años.

8.º Documentos de la plica. — La plica deberá constar de los documentos siguientes:

a) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional, según lo establecido en el apartado séptimo del pliego, reintegrada con 2.875 pesetas en pólizas municipales.

b) Declaración en la que el licitador y, en su caso, el representante afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Re-

glamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y declaración jurada de observancia de las normas de protección a la industria nacional.

c) Ultimo recibo de contribución industrial y justificante del pago de Seguros Sociales.

d) Documentos probatorios de los méritos que se aleguen y a los que se refiere el apartado octavo del pliego, en general, podrá aportar:

Justificantes de los servicios efectuados en organismos oficiales o empresas particulares.

Número de obreros en plantilla en abril de 1977.

Capital social de la empresa (si se trata de sociedad).

Cuánta en ptas./año de servicios de limpieza ejecutados en los años 1975 y 1976.

e) Proposición ajustada al siguiente modelo:

Don, vecino de, en representación de, con domicilio en, calle, número, enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso convocado por el ilustrísimo Ayuntamiento de Alcorcón para contratar la limpieza de la Casa Consistorial, colegios nacionales y demás dependencias municipales, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo un precio de pesetas anuales por la totalidad de los servicios a prestar.

Alega como méritos a ser tenidos en cuenta en el concurso (prestación de servicios análogos a centros oficiales, a otras instalaciones escolares, años de trabajo como empresa dedicada a este tipo de servicios en este país, etc.).

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad.

(Fecha y firma del licitador.)

f) Además de la oferta global contenida en la proposición anteriormente señalada, deberá presentarse presupuesto fraccionado por centros, expresando los metros cuadrados de limpieza de cada uno de ellos y señalando precio unitario por metro cuadrado de limpieza y día.

El sobre que contenga los documentos reseñados deberá llevar la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado por ese Ayuntamiento de Alcorcón en el "Boletín Oficial del Estado" número, para contratar el servicio de limpieza de la Casa Consistorial, colegios nacionales y demás dependencias municipales".

9.º Presentación de plicas. — Serán presentadas, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, de nueve a trece horas, y durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción en el último de los dos periódicos oficiales, "Boletín Oficial del Estado" o BOLETIN OFICIAL de la provincia, en que se publique.

10. Apertura de plicas. — Se realizarán, a las trece horas del siguiente día hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

11. Adjudicación. — Se efectuará en el primer Pleno ordinario que la Corporación celebre, pasados diez días hábiles desde el acto de apertura de plicas.

En el pliego de condiciones (artículo 17) se contienen casos de imposición al contratista.

Alcorcón, a 25 de abril de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño Cardesín. (G. C.—4.566) (O.—20.214)

Don Miguel López Arnáiz solicita autorización para instalar venta menor de librería, artículos de escritorio, revistas y prensa, en la calle del Alamo, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 20 de abril de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño Cardesín. (G. C.—4.601) (O.—20.216)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de es-

ta localidad, se hace público que don Santiago Rodríguez Celis ha solicitado licencia para instalar un gimnasio, en la calle del Cabo de San Vicente, número 16, local 1.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 25 de abril de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño Cardesín. (G. C.—4.602) (O.—20.217)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Bldomero Arjona García ha solicitado licencia para instalar un taller de electricidad del automóvil, en la calle de Las Pozas, número 36.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 22 de abril de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño Cardesín. (G. C.—4.603) (O.—20.218)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Juan Padrón Marrero ha solicitado licencia para instalar juegos recreativos, en la calle de San José, número 18.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 19 de abril de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño Cardesín. (G. C.—4.605) (O.—20.220)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Instalaciones, Mantenimiento y Comercialización, S. A." ha solicitado licencia para instalar fabricación e instalación procesos industriales, en la calle de Las Lagunas, sin número (Polígono Urtinsa).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 20 de abril de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño Cardesín. (G. C.—4.604) (O.—20.219)

BRUNETE

Presupuesto ordinario 1978

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto el público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1978, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 3.600.000 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de 25 del actual.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones, por escrito, con sujeción a las normas que es detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Brunete, a 26 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.570) (O.—20.223)

COLLADO VILLALBA

Por parte de doña Dolores Gómez Fernández se ha solicitado licencia para instalación de peluquería de señoras, en la finca número 3 de la calle Isla de Salbora, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 25 de abril de 1978. El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.571) (O.—20.224)

EL ALAMO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1978, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de la Corporación en Pleno.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

El Alamo, 27 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.572) (O.—20.225)

TORRELAGUNA

Anuncio de concurso subasta

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, de 15 de abril de 1978, se saca a concurso subasta el arrendamiento de la piscina municipal e instalaciones anejas, bajo las siguientes cláusulas:

1.ª La duración del arrendamiento será del 15 de junio al 15 de septiembre.

2.ª El precio de tasación está fijado en 100.000 pesetas.

3.ª El Ayuntamiento aportará el agua, luz y alcantarillado.

4.ª Las cuotas máximas a cobrar por el adjudicatario están señaladas en el pliego de condiciones.

5.ª El pliego de condiciones estará expuesto en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días hábiles, para todo el que quiera examinarlo y presentar reclamaciones contra el mismo.

6.ª La presentación de proposiciones se podrá realizar en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y por espacio de veinte días hábiles.

Constará de dos sobre: uno, con las referencias; y otro, con la oferta económica.

7.ª La apertura de proposiciones de referencias se realizará el día siguiente hábil al de que termine la presentación. La apertura de la oferta económica se realizará el día en que se cumplan los once días hábiles de la anterior apertura. El modelo de proposición se proporcionará en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelaguna, 25 de abril de 1978.—El Alcalde, Juan Sanz Corral. (G. C.—4.649) (O.—20.259)

NAVACERRADA

Don Eusebio Sanz Pastor solicita autorización para instalar un despacho de pan, en el paseo de Un Español.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Navacerrada, a 25 de abril de 1978.—El Alcalde, José Martín. (G. C.—4.648) (O.—20.258)

Magistraturas de Trabajo**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO**

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Asunción Rodríguez Alamillo e hijos, contra "Olpe, Sociedad Limitada", Mutua Laboral y Fondo de Garantía y Pensiones de Accidentes de Trabajo de la S. S., en reclamación por pensión, registrado con el número 608 de 1978, se ha acordado citar a Asunción Rodríguez Alamillo e hijos, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de mayo, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la demandante, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.887)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO**

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Piedad Fernández Suárez, contra "Codia, S. A." y David Blanco Vázquez, en reclamación por cantidad, registrado con el número 904 de 1978, se ha acordado citar a "Codia, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de mayo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la demandada, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.890)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO**

En los autos número 7.282 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Francisco Romero Candela, contra "Inmobiliaria Iviava V. Iglesias Armada, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 3 de abril de 1978 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado, ilustrísimo señor Oro-Pulido López.—Madrid, 3 de abril de 1978. Dada cuenta; no habiendo comparecido las partes, se suspenden los actos señalados para hoy y se convocan nuevamente para el día 22 de mayo, a las doce y veinte de su mañana, con las adver-

tencias y apercibimientos legales, sirviendo de citación a las partes la notificación del presente proveído. Cítese al actor por edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Francisco Romero Candela, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.106)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO**

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Isabel París Melero, contra "Bas y Cuguero, S. A.", en reclamación por vacaciones, registrado con el número 7.234 de 1977, se ha acordado citar a "Bas y Cuguero, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de mayo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación al demandado, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.888)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO**

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mario Loreto Sánchez Ventura y nueve más, contra "Confecciones Garfesa, S. L.", en reclamación por despido, registrado con los números 942 a 951 de 1978, se ha acordado citar a "Confecciones Garfesa, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de mayo, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Confecciones Garfesa, S. L.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.683)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Antonio Pedraza, contra "Proyp, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 5.589 de 1977, se ha acordado citar a "Proyp, S. A.", en ignorado pa-

radero, a fin de que comparezca el día 22 de mayo, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Proyp, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.538)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID****EDICTO**

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Florián Millán Bartolomé, contra "Almacenes Cinematográficos, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 1.561 de 1978, se ha acordado citar a "Almacenes Cinematográficos, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de mayo, a las nueve y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Almacenes Cinematográficos, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.641)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID****EDICTO**

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carmen García Algeciras, contra "Proyven, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.536 de 1978, se ha acordado citar a "Proyven, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de mayo, a las nueve y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Proyven, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.642)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID****EDICTO**

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Begoña Maurolagoitia Llano y tres más, contra Ciudad Sanitaria "La Paz", en reclamación por cantidad, registrado con los números 2.122-5 de 1978, se ha acordado citar a Florentina Matilo Pineda, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de mayo, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Florentina Matilo Pineda, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.010)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID****EDICTO**

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Berbe Sánchez y Rafael Regalón Molina, contra Severino Santos Tomás, en reclamación por plantilla, registrado con el número 4.997 de 1977, se ha acordado citar a Severino Santos Tomás, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de mayo, a las once cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Severino Santos Tomás, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.144)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID****EDICTO**

Don José Ramón López-Fando, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan A. Paredes García-Gil y Jesús Carrasco Fernández, contra "Juvel Mobel, S. L.", en reclamación por despido, registrado con los números 936-937 de 1978, se ha acordado citar a "Juvel Mobel, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de mayo, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso,

de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se la cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderla tener por confesa en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Juvel Mobel, S. L.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.652)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Anastasia J. Fernández Pareja y ocho más, contra "El Maná, S. A.", en reclamación por despido, registrado con los números 908 a 916 de 1978, se ha acordado citar a Luis Sánchez Vico, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de mayo, a las nueve quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Luis Sánchez Vico, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.407)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Roberto Lorenzo Uceda y otro, contra "Asinarco, Ingenieros y Arquitectos Consultores, Sociedad Anónima" (Angel Figueroa), en reclamación por despido, registrado con el número 608 de 1978, se ha acordado citar a "Asinarco, Ingenieros y Arquitectos Consultores, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de mayo, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Asinarco, Ingenieros y Arquitectos Consultores, S. A." (Angel Figueroa), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.665)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Crespo Crespo, contra "Keys, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 614 de 1978, se ha acordado citar a Luis Crespo Crespo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de mayo, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Luis Crespo Crespo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.666)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fernando Suárez Domínguez, contra Antonio Latorre Díaz, en reclamación por despido, registrado con el número 508 de 1978, se ha acordado citar a Fernando Suárez Domínguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de mayo, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Fernando Suárez Domínguez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.667)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Carlos Carro Jimeno, contra "Anvi" (Vicente Ramiro), en reclamación por despido, registrado con los números 2.877-8 de 1977, ejecución número 173 de 1977, se ha acordado citar a "Anvi" (Vicente Ramiro), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de mayo, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Anvi" (Vicente Ramiro), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.438)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Osona Anta y cuatro más, contra "Saetráns, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registrado con los números 4.594-8 de 1977, se ha acordado citar a "Saetráns, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de mayo, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Saetráns, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.436)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Gibert Bonet, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Caja de Compensación del Mutualismo Laboral, don Carlos de Zulueta y Cebrián, contra Francisco Vacas Gómez y dos más, en reclamación por pensión, registrado con los números 304-313 y 317 de 1977, se ha acordado citar a Encarnación Cerdán Martín y Jerónimo Rodríguez Toribio, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 24 de mayo, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Encarnación Cerdán Martín y a Jerónimo Rodríguez Toribio, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.552)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Gibert Bonet, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eleuterio Ruiz Hernández y Vicente Ortega Almazán, contra "Guvial, S. A.", en reclamación por despido, registrado con los números 686-7 de 1978, se ha acordado citar a

"Guvial, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de mayo, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Guvial, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.676)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Félix Marco Lariva, contra bar "El Chopito", en la persona de Pedro López y Ana Torrijo, en reclamación por despido, registrado con el número 5.260 de 1977, se ha acordado citar a bar "El Chopito", en la persona de sus propietarios, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 23 de mayo, a las once cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a bar "El Chopito", en la persona de su propietario Pedro López y Ana Torrijo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.996)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
Juzgados de Primera
Instancia**

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, en autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Palma González, en nombre y representación de "Inmobiliaria Géminis, S. A.", contra "Sierra Hotel, S. A." y "Cercas Mayores, S. A.", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Pedazo de tierra de secano, en término municipal de Alhaurín El Grande (Málaga), al partido de Puerto Gómez, parte que fué de la hacienda nombrada de "La Ventilla", de cabida 14 hectáreas, 50 áreas y 17 centiáreas, pero que según reciente medición su cabida real es de 15 hectáreas. Linda: al Norte, con carretera de Mijas a Coín, Nicolás el de Clara y de Mijas a Coín, desde el camino de Fuengirola va a Coín; al Este, con carretera de Mijas a Coín y Andrés García Plaza, antes Salvador Madrid, y al Sur, con Andrés García Plaza y José Plaza Moreno, y al Oeste, con la "Mota, S. A." y here-

deros de Antonio Cordero. Tiene casa rancho.

Adquirida por "Sierra Hotel, S. A." por compra efectuada a doña María Dolores Carrete y otra, por escritura autorizada el 14 de mayo de 1974, por el Notario de Madrid don Pelayo Hornillos González, número 754 de su protocolo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cofn, folio 227 vuelto del libro 199, finca 14.395, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, piso tercero, se ha señalado el día veintidós de junio, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de sesenta y siete millones ciento sesenta y dos mil quinientas pesetas, resultado de rebajar el veinticinco por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la subasta, se expide el presente en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Alberto Merino Cañas. — El Juez de primera instancia, Julián Serrano Puértolas.

(A.—13.837)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número ochocientos cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, a instancia del Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, en nombre del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", que goza de los beneficios de pobreza, contra don José Pérez Barandica, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días hábiles de antelación y precio de su tasación, el buque que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número cuarenta y dos de la calle de María de Molina, el día veinte de junio próximo, y a las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán.

Buque atunero en construcción, congelador, que se denominará "Barandica", que tendrá las características aproximadas siguientes: eslora total, 32,500 metros; eslora entre perpendiculares, 28,875 metros; manga de trazado, 7,800 metros; puntal, 3,900 metros; potencia propulsiva, 620 B. H. P. Inscrito en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, al folio 11 del libro quinto de Buques de Construcción, en la sección es-

pecial de naves en construcción, hoja número 129, inscripción primera.

Valorado pericialmente en la cantidad de dieciséis millones ciento sesenta y nueve mil doscientas pesetas, que servirá de tipo para la subasta.

Condiciones

Primera

Los títulos de propiedad del expresado buque, suplidos por el Registro de la Propiedad de San Sebastián y Mercantil de Guipúzcoa, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número dos de Madrid, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tenga derecho a exigir ningún otro.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de dicho buque.

Tercera

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de cederse a terceros.

Madrid, veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.880)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo bajo el número novecientos setenta y ocho de mil novecientos setenta y seis, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Francisco de las Alas Pumariño, en nombre de "Siemens, S. A.", contra don Miguel Bueno Ruiz, vecino de Callosa de Segura, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar nuevamente a la venta en pública subasta, la furgoneta marca "Citroën", matrícula A-5056-F, embargada a dicho demandado, que fué valorada pericialmente en la cantidad de sesenta mil pesetas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número cuarenta y dos de la calle de María de Molina, el día seis de junio próximo, y hora de las once de su mañana, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de subasta, debiendo consignar los postores, por lo menos, el diez por ciento del referido tipo.

El remate podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Dado en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, P. S. (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.885)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número quinientos catorce de mil novecientos setenta y siete, a instancia de la Procurador doña María José Millán Valero, en nombre y representación de la Compañía Mercantil "Alfersa, Sociedad Anónima", contra don Juan Antonio Miguel Collado, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días de antelación y precio de su tasación, la finca embargada a dicho de-

mandado, que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número cuarenta y dos de la calle de María de Molina, el día veintidós de junio próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán.

Finca

Urbana.—Piso en la calle Belianes, número 11, en planta 11, puerta dos, en barrio de Hortaleza, de esta capital. Linda: al frente, al Este, con rellano de acceso, escalera y el piso uno; por la derecha, entrando, Norte, el piso tres; izquierda, Sur, y fondo, Oeste, con terrenos de la sociedad "Promotora de Obra, Sociedad Anónima".

Ocupa una superficie de 61 metros con 51 decímetros cuadrados (66,51 metros cuadrados). Está inscrita al tomo 217 de Hortaleza, tomo, digo, libro 661 del archivo, folio 203, finca 17.415 del Registro de la Propiedad número 12. Valorada en la cantidad de dos millones doscientas sesenta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro pesetas.

Condiciones

Primera

Los títulos de propiedad de la expresada finca, suplidos por certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad número doce de esta capital, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca, cuya cantidad sirve de tipo para esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración del inmueble.

Cuarta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Dado en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, P. S. (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.887)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número doscientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y ocho, se tramitan autos a instancia de don Luis Díaz-Meco Cuchillero y de don Rafael Jaén Quero, sobre procedimiento judicial sumario, y en su nombre el Procurador don José Ramón Gayoso Rey, contra "Pinturas y Esmaltes El Halcón, S. A.", para la efectividad de un crédito hipotecario, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta, por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día diecinueve de junio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que servirá de tipo para la subasta el fijado para cada una de las fincas en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran el precio fijado, siendo las fincas que se subastan las siguientes:

A) Nave industrial y oficinas situadas en la parcela número 23, término municipal de Cubas de la Sagra (Madrid), que tiene fachada a la calle D, abierta en el resto de la finca matriz de donde procede la que se está describiendo. — Consta la edificación de nave diáfana con dos almacenes en planta baja y adosado a la misma, local de oficinas de dos plantas, baja y alta, distribuidas en distintas dependencias. — Ocupa el solar sobre el que se ha construido la edificación citada una superficie de 4.869 metros y 50 decímetros cuadrados, y linda: al frente, calle D; por la derecha, parcela 32; por el fondo, arroyo de las Arroyadas, y por la izquierda, parcela 24. — Tasada la finca a efecto de subasta en la cantidad de veintiocho millones de pesetas.

B) Parcela número 24, en término de Cubas de la Sagra (Madrid). Tiene fachada a la calle D, abierta en el resto de la finca matriz. Ocupa una superficie aproximada de 786 metros cuadrados, y linda: al frente, calle D; por la derecha, finca de don Rafael Jaén Quero; por el fondo, arroyo de las Arroyadas, y por la izquierda, parcelas 25 y 26. — Le es anejo inseparable el 0,76 por 100 indiviso en el resto de la finca matriz número 283 del Registro de la Propiedad de Getafe, de 17.530 metros cuadrados. — Tasada la finca a efecto de subasta en la cantidad de un millón doscientas sesenta y cinco mil novecientos ochenta pesetas.

Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia número tres, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, piso tercero izquierda, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningún otro.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", de esta provincia y en el diario "El Alcázar", expido el presente en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—13.794)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en resolución de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos número mil ochenta y uno de mil novecientos setenta y seis, seguidos a instancia de "Autotrader, S. A.", contra doña Dolores Sánchez Gil, en reclamación de cantidad, tiene acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Una furgoneta marca "Jesp Viasa", SV-430, matrícula M-1573-M, tasada en la suma de ciento veinte mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día primero de junio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que se aceptan las condiciones de la subasta.

Y que los créditos o cargas anteriores, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Se-

cretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.935)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de primera instancia número seis de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número seiscientos ochenta y siete de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por "Banco Central, S. A.", contra Sociedad Mercantil "Fomento Industrial del Automóvil, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez:

Urbana. Local comercial señalado con el número uno, y situado en la planta baja de la casa en Madrid, y su calle de Roma, número 48. Dicho local es el departamento número uno de la casa; mide 166 metros 23 decímetros cuadrados, y linda: frente, al Este, calle de Julio Camba, por donde tiene su acceso; derecha, al Norte, el local número dos y vivienda del portero; izquierda, al Sur, finca de los señores Altamiras y otros, y fondo, al Oeste, la vivienda del portero y patio de luces; su cuota en el condominio es de siete enteros 80 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno -II- de esta capital, al folio 22 del libro 1.273, finca 42.895, inscripciones primera y segunda.

La casa de que forma parte física el descrito local ocupa una superficie de 512 metros cuadrados. Linda: frente, Norte, calle de Roma; derecha, Oeste, finca número 46 de la misma calle; izquierda, al Este, calle de Julio Camba, y fondo, Sur, fincas de propietarios desconocidos, de los señores Altamiras y don Alberto Urech.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, el día diecinueve de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de seis millones de pesetas, que resulta después de deducir el veinticinco por ciento del tipo de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y con ellos deberán conformarse los licitadores, no teniendo derecho a exigir ningunos otros. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y ocho, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.808)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la casa número nueve de la calle del Almirante, con vuelta a la de Conde de Xiquena, de dicha capital, en los autos de juicio declarativo de menor

cuantía seguidos con el número cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos, en sustitución procesal del Arquitecto colegiado don José Luis Cerdillo Novillo, contra don José García Calvo, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, sobre reclamación de cantidad, por la presente se cita por primera vez a dicho demandado don José García Calvo, para que el día dieciocho del actual, a las once horas, comparezca ante este Juzgado a prestar confesión judicial a tenor de las posiciones que se formulen por la parte actora y sean declaradas pertinentes, con apercibimiento que de no verificarlo, sin causa justa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal, a los fines, para el día y con el apercibimiento acordados, a don José García Calvo, se expide la presente en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.928)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, número setecientos setenta y siete-I de mil novecientos setenta y seis, instados por el Procurador don Fernando Aragón Martín, en nombre del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, contra la entidad "Plásticos del Centro, S. A.", sobre reclamación de cantidad, en los cuales por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, lo embargado a tal entidad demandada, y que es lo siguiente:

Una máquina extrusora "E-60", sopladora hidráulica, marca "Mateu", con cabezal y base de elevación, y que ha sido tasada en dos millones de pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintinueve del mes actual, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del Almirante, número once, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, no se admitirán posturas que no cubran tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La máquina que se subasta fué depositada en poder de don Javier de Pedraza Carbonero, representante legal de la entidad demandada, sita en el kilómetro ciento diecisiete de la carretera Nacional V de Madrid a Badajoz, en término de Talavera de la Reina.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Antonio Zurita. — El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—13.932)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria número doscientos setenta y uno-A de mil novecientos setenta y seis, instados por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Manuel Nieto Martínez y doña Angela Hidalgo de Nieto, sobre reclamación de un préstamo, intereses y costas, en cuyos autos por proveído de este día se ha acordado a instancia de la parte actora, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio fijado en la

escritura, las fincas hipotecadas siguientes:

Uno.—Local comercial número uno. Edificio denominado torre I, en avenida de Burgos, número 20.—Se encuentra situado en la planta baja del edificio, en frente de la escalera de acceso, y ocupa una superficie de 366 metros y 34 decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, con fachada Sureste, por donde tiene una puerta de acceso; frente, con fachada Sureste; izquierda, con fachada Noreste, y fondo, con vivienda del portero y con meseta de escalera de la misma planta.

Tasada en setecientos mil pesetas. Dos.—Local comercial número dos, situado en el mismo edificio. Se encuentra situado en la planta baja del edificio, en relación con la escalera de acceso, y ocupa una superficie de 111 metros y 24 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con fachada del edificio; a la izquierda, con fachada Sur del edificio; al frente, con puerta de acceso y pasadizo cubierto del edificio, y al fondo, con fachada Oeste del edificio.

Tasado en la suma de cuatrocientas mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día diecinueve del mes de junio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del Almirante, número once, y bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran tales tipos.

Que la subasta es por lotes separados.

Que los que quieran tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de cada tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—13.757)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, número trescientos treinta y siete-A de mil novecientos setenta y dos, instados por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en nombre del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, contra la entidad "Jumco, S. A.", sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de este día, a instancia de la parte demandante, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la siguiente finca embargada a referida entidad demandada:

Terreno seco al sitio Pinilla o Monte Pinilla, número doscientos cuarenta y nueve del plano, que linda: al Norte, con Soledad Gómez Barzanallana, 248, camino de Valfermoso de Tajuña y otro, con rayas de los términos Horche y Romanones; Este, con rayas de los términos de Romanones y Valfermoso de Tajuña, y Oeste, con finca 248 dicha, carretera de Lupiana de Valfermoso de Tajuña y camino de Valdeavellán. Tiene 195 hectáreas, y en el Registro de la Propiedad de Guadalajara es la número 2.538.

Dicha finca ha sido tasada en la suma de siete millones setecientos cuarenta mil setecientos veinte pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veinte de junio próximo, a las

once horas, en este Juzgado y en el de igual clase de Guadalajara, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieran dos posturas iguales se hará nueva licitación entre los dos postores, y el precio del remate se hará dentro de los ocho días siguientes.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—13.833)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número mil ciento cuarenta de mil novecientos setenta y siete, conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Europeo de Negocio, S. A.", contra don Francisco de Miguel Fajardo, vecino de Madrid, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo pactado, la finca siguiente:

Una pieza de tierra, parte cultivada y parte bosque, de cabida seis vesanas, equivalentes a una hectárea, 36 áreas y 25 centiáreas, sita en el término de Lloret de Mar y paraje llamado Papalús, lindante: al Este, con tierras de José Moqués; Linas; al Sur, con las de Juan Torrén; al Oeste, con este mismo, y Norte, con las de Miguel Roger, quedando inscrita la carga en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, al tomo 893 del archivo, libro 84 de Lloret, folio 124 vuelto, finca 1.845, inscripción sexta.

Tipo pactado: nueve millones cien mil pesetas (9.100.000 pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintidós de junio próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

Que los autos y las certificaciones del Registro prevenidas, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.793)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número ciento veintiocho de mil

novecientos setenta y tres, a instancia de "Finanzauto, S. A.", contra don Antonio Pérez Lamela y don Marcelino Ibáñez Cerdeño, vecinos de Madrid, se ha acordado sacar a pública subasta nuevamente por primera vez, por haber sido quebrada la anterior, y por el tipo de su tasación, lo siguiente:

Una máquina "Caterpillar", modelo 950, número de serie 43-J, 2690. Valorada en un millón doscientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintidós de junio próximo, a las once de sus horas, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.913)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy en el ramo de prueba de la parte actora, dimanante de los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos con el número mil trescientos cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y siete, a instancia de doña Micaela Moreno García del Castillo, contra doña Evarista y doña Cecilia García Velasco, doña Trinidad García Muñoz, doña Isidora y doña Francisca García del Castillo, doña Manuela, doña Genarosa y doña Basilia del Castillo Terrizas; y don Emiliano y doña Teófila Ruiz de la Hermosa, sobre declaración de dominio y otros extremos, y mediante desconocerse el actual domicilio o paradero de dichos demandados se les cita a fin de que el próximo día veintitrés de mayo, a las once de su mañana, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado a prestar confesión judicial acordada en dicho ramo, previniéndoles que caso de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—13.933)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número mil doscientos veintiséis de instancia de doña Carmen Martín Otero y don Andrés Vergara Butragueño, representados por el Procurador don Francisco Reina Guerra, contra don José Pastor Mollá, "Supermercado de la Alfofombra", con domicilio en calle Delicias, número veintidós, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y prebargados como de la propiedad del demandado, siguientes:

Mil doscientos metros cuadrados de moqueta de lana, valorados pericialmente en setecientos veinte mil pesetas (pesetas 720.000).

Tales bienes se encuentran depositados en poder del demandado.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día treinta de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los presuntos licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo me-

nos, del indicado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

La consignación de la totalidad del precio del remate deberá verificarse dentro de los tres días siguientes a ser aprobado.

Dado en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

A.—13.921)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrados al número mil treinta y ocho de mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Guinea y Gauna, en nombre y representación de "Mercauto, Sociedad Anónima", contra Fernando Ceñal Asensi, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia del día hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el automóvil marca "Land-Rover", matrícula M-1108-BL, que le ha sido embargado al demandado, señalándose para la celebración del acto el día veintiuno de junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número once de la calle del Almirante, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Servirá como tipo de subasta la cantidad de ciento veinte mil pesetas, en que ha sido valorado.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

El resto del precio del remate deberá consignarse en la Secretaría de este Juzgado, dentro del término de tercero día de aprobado aquél.

Las cargas y gravámenes anteriores y los créditos preferentes, si los hubiere, al que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.657)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrados al número mil cuatrocientos diez de mil novecientos setenta y cinco F, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en representación de la Entidad Mercantil "Becosa, Empresa Constructora, S. A.", contra la Asociación de la Prensa de Madrid, representada por el Procurador señor Piñeira de la Sierra, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración del acto el día veinte de junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número once de la calle del Almirante, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Primera

La subasta se llevará a efecto individualmente para cada uno de los bienes inmuebles que se describen, sirviendo como tipo de subasta la tasación, asignado para cada uno de ellos, que también se indica.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual por lo menos al diez por ciento de cada tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Quinta

El resto del precio del remate deberá consignarse en la Secretaría de este Juzgado, dentro de los ocho días siguientes a la aprobación de aquél.

Los bienes inmuebles que salen a subasta son los que a continuación se describen:

Edificio "Camba":

1. Finca número 31.256. Inscrita al tomo 843, libro 405, folio 151, inscripción primera. — Descripción: Urbana 1. Local comercial semisótano 1 del bloque de viviendas A-3 de la Ciudad de los Periodistas, en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sección primera, barrio de El Pilar. Linda: por su frente, con rellano de la escalera por donde tiene su acceso, y derecha e izquierda, entrando, y testero, con subsuelo de la finca total. Este departamento podrá ser comunicado con el local número uno de la planta baja de este portal por medio de una escalera individual, siempre y cuando ambos locales pertenezcan a un mismo propietario, siendo de cuenta exclusiva de éste abonar cuantos gastos ocasione la instalación de dicha escalera.

Cuota: 0,56 por 100.

Superficie: 165,16 metros cuadrados, que valorado a 8.000 pesetas metro cuadrado, da un total de 1.321.280 pesetas.

2.ª Finca número 31.258, folio 154 del mismo tomo, inscripción primera. Descripción: Urbana 2. Local comercial semisótano 2 del portal 1 del bloque de viviendas A-3. Linda: por su frente, con rellano de la escalera, por donde tiene su acceso, y derecha e izquierda, entrando, y testero, con subsuelo de la finca total. Este departamento podrá ser comunicado con el local 3 de la planta baja de este portal, por medio de una escalera individual, siempre y cuando ambos locales pertenezcan a un mismo propietario, siendo de cuenta exclusiva de éste abonar cuantos gastos ocasione la instalación de la referida escalera.

Cuota: 0,19 por 100.

Superficie: 54,34 metros cuadrados, que valorado a 10.000 pesetas metro cuadrado, da un total de 543.400 pesetas.

3.ª Finca número 31.264, folio 163 del mismo tomo, inscripción primera.—Descripción: Urbana 5. Local comercial 1 de la planta baja del portal 1 del bloque de viviendas A-3. Linda: por su frente o entrada, con zona de paso contigua al portal, y por la derecha e izquierda, entrando, y testero, también con zona de paso. Este departamento podrá ser comunicado con el local comercial semisótano 1 de este portal por medio de una escalera individual, siempre y cuando ambos locales pertenezcan a un mismo propietario, siendo de cuenta exclusiva de éste abonar cuantos gastos ocasione la instalación de la referida escalera.

Cuota: 0,71 por 100.

Superficie: 105 metros cuadrados, que valorado a 20.000 pesetas metro cuadrado, da un total de 2.100.000 pesetas.

4.ª Finca número 31.266. Folio 166 del mismo tomo y libro, inscripción primera. Descripción: Urbana 6. Local comercial 2 de la planta baja del portal 1 del bloque de viviendas A-3. Linda: por su frente, con pasaje de la finca total; derecha, entrando, y testero, con zona de paso, y por la izquierda, entrando, con el portal. Este departamento podrá ser comunicado con el local comercial 3 semisótano de este portal por medio de una escalera individual, siempre y cuando ambos locales pertenezcan a un mismo propietario, siendo de cuenta exclusiva de éste abonar cuantos gastos ocasione la instalación de dicha escalera.

Cuota: 0,56 por 100.

Superficie: 82,56 metros cuadrados, que valorado a 20.000 pesetas metro cuadrado da un total de 1.651.200 pesetas.

5.ª Finca número 31.268. Folio 169 de igual tomo, inscripción primera. Descripción: Urbana 7. Local comercial 3 de la planta baja del portal 1 del mismo bloque A-3. Linda: por su frente, con el pasaje, por el que tiene entrada; derecha e izquierda, entrando, con zonas de paso, y testero, con el cuarto de contadores, hueco de ascensores y portal. Este departamento podrá ser comunicado con el local semisótano 2 de este portal por medio de escalera individual, siempre y cuando ambos locales pertenezcan a un mismo propietario, siendo de cuenta exclusiva de éste abonar cuantos gastos ocasione la instalación de dicha escalera.

Cuota: 0,97 por 100.

Superficie: 69,68 metros cuadrados, que valorado a 20.000 pesetas metro cuadrado da un total de 1.393.600 pesetas.

6.ª Finca número 31.270. Folio 172 del mismo tomo, inscripción primera. Descripción: Urbana 8. Local comercial 4 de la planta baja del portal 1 del mismo bloque A-3. Linda: por su frente, con pasaje de la finca total, contiguo al portal; por la derecha e izquierda, entrando, con zona de paso, y por el testero, con la planta baja del portal 2 de este bloque. Este departamento podrá ser comunicado con el local semisótano 4 de este portal por medio de una escalera individual, siempre y cuando ambos locales pertenezcan a un mismo propietario, siendo de cuenta de éste abonar cuantos gastos ocasione la instalación de dicha escalera.

Cuota: 0,41 por 100.

Superficie: 60,60 metros cuadrados, que valorado a 20.000 pesetas metro cuadrado da un total de 1.212.000 pesetas.

Edificio "Azorín":

7.ª Finca número 31.732. Folio 118 del tomo 853, libro 411 de la misma sección primera, inscripción primera. Descripción: Urbana 1. Local comercial semisótano 1 del portal 1 del bloque de viviendas A-5, hoy denominado Edificio "Azorín". Linda: por su frente, con rellano de la escalera, y por donde tiene acceso; y por la derecha e izquierda, entrando, y por el testero, con subsuelo de la finca total. Este departamento podrá ser comunicado con el local comercial 2 de la planta baja de este portal por medio de una escalera individual, siempre y cuando ambos locales pertenezcan a un mismo propietario, siendo de cuenta exclusiva de éste abonar cuantos gastos ocasione la instalación de dicha escalera.

Cuota: 0,22 por 100.

Superficie: 64 metros cuadrados, que valorado a 10.000 pesetas metro cuadrado da un total de 640.000 pesetas.

8.ª Finca número 31.734. Folio 121 del mismo tomo que la anterior. Inscripción primera. Descripción: Urbana 2. Local comercial semisótano 2 del portal 1 del bloque de viviendas A-5. Linda: por su frente, con rellano de la escalera, y por donde tiene acceso; por la derecha e izquierda, entrando, y testero, con subsuelo de la finca total. Este departamento podrá ser comunicado con el local comercial 3 de la planta baja de este portal por medio de una escalera individual, siempre y cuando ambos locales pertenezcan a un mismo propietario, siendo de cuenta exclusiva de éste abonar cuantos gastos ocasione la instalación de dicha escalera.

Cuota: 0,88 por 100.

Superficie: 233 metros cuadrados, que valorado a 8.000 pesetas metro cuadrado da un total de 1.864.000 pesetas.

9.ª Finca número 31.736. Folio 124 del mismo tomo, inscripción primera. Descripción: Urbana 3. Local comercial 1 de la planta baja del portal 1 del mismo bloque que la anterior. Linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con zona de acceso contigua al portal y al cuarto de contadores, y por la derecha e izquierda, entrando, y testero, con zona de paso.

Cuota: 0,44 por 100.

Superficie: 63 metros cuadrados, que valorado a 20.000 pesetas metro cuadrado da un total de 1.260.000 pesetas.

10. Finca número 31.738. Folio 127 del mismo tomo, inscripción primera. Descripción: Urbana 4. Local comercial 2 de la planta baja del portal 1 del mismo bloque. Linda: por su frente, con zona de paso de la finca total, por don-

de tiene acceso; derecha e izquierda, entrando, con otras zonas de paso, y por el testero, con cuarto de contadores, hueco de ascensores y portal. Este departamento podrá ser comunicado con el local comercial semisótano 1 de este portal por medio de una escalera individual, siempre y cuando ambos locales pertenezcan a un mismo propietario, siendo de cuenta exclusiva de éste abonar cuantos gastos ocasione la instalación de dicha escalera.

Cuota: 0,45 por 100.

Superficie: 64 metros cuadrados, que valorado a 20.000 pesetas metro cuadrado da un total de 1.280.000 pesetas.

11. Finca número 31.740. Folio 130 del mismo tomo, inscripción primera. Descripción: Urbana 5. Local comercial 3 de la planta baja del portal 1 del mismo bloque. Linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con zona de paso contigua al portal; por la derecha, entrando, también con zona de paso y talud, y por el testero, con el local 1 de la planta baja del portal 2 de este bloque. Este departamento podrá ser comunicado con el local semisótano 2 de este portal por medio de una escalera individual, siempre y cuando ambos locales pertenezcan a un mismo propietario, siendo de cuenta exclusiva de éste abonar todos los gastos que ocasione la instalación de la referida escalera.

Cuota: 0,67 por 100.

Superficie: 95 metros cuadrados, que valorado a 20.000 pesetas metro cuadrado da un total de 1.900.000 pesetas.

12. Finca número 31.742. Folio 133 del mismo tomo, inscripción primera. Descripción: Urbana 6. Local comercial 4 de la planta baja del portal 1 del bloque de viviendas A-5. Linda: por su frente, con rellano de paso de la finca total; por la derecha, entrando, con el portal, y por la izquierda y testero, también con zonas de paso.

Cuota: 0,59 por 100.

Superficie: 77,25 metros cuadrados, que valorado a 20.000 pesetas metro cuadrado da un total de 1.545.000 pesetas.

13. Finca número 31.746. Folio 139 del mismo tomo, inscripción primera. Descripción: Urbana 8. Piso primero, 2, tipo C del bloque A-5, denominado actualmente Edificio "Azorín". Se destina a vivienda. Está situado en la planta primera, sin contar la baja ni la de semisótano, con entrada por el portal 1. Distribución: vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo de servicio, cocina-oficio-lavadero-tendedero, terraza y varios armarios empotrados. Linda: por su frente, con el piso 4 de esta planta, rellanos de la escalera, por donde tiene su acceso; hueco de ascensores y piso 1 de igual planta; por la derecha e izquierda, entrando, y testero, con zona descubierta de la finca total.

Cuota: 0,28 por 100.

Superficie: 81 metros cuadrados, que valorado a 35.000 pesetas metro cuadrado da un total de 2.835.000 pesetas.

14. Finca número 31.748. Folio 142 del mismo tomo, inscripción primera. Descripción: Urbana 9. Piso primero 3, tipo B del mismo bloque. Se destina a vivienda. Está situado en la planta primera, sin contar la baja ni la de semisótano, con entrada por el portal 1 de este bloque. Distribución: vestíbulo, estar-comedor, despacho, cinco dormitorios, dos cuartos de baño, aseo de servicio, cocina-oficio-lavadero-tendedero, terraza y varios armarios empotrados. Linda: por su frente, con piso 1 de esta planta, rellanos de la escalera, por donde tiene su acceso; hueco de ascensores y piso 4 de igual planta, y por la derecha e izquierda, entrando, y testero, con zona descubierta de la finca total.

Cuota: 0,51 por 100.

Superficie: 144 metros cuadrados, que valorado a 30.000 pesetas metro cuadrado da un total de 4.320.000 pesetas.

15. Finca número 31.750. Folio 145 del mismo tomo, inscripción primera. Descripción: Urbana 10. Piso primero 4, tipo A del bloque de viviendas mencionado A-5, hoy denominado Edificio "Azorín". Distribución: vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, aseo de servicio, cocina-oficio-lavadero-tendedero, terraza y varios armarios empotrados. Linda: por su frente, con rellano de la escalera, por donde

tiene acceso y hueco de ésta; derecha, entrando, piso 2 de esta planta y zona descubierta de la finca total; izquierda, piso 3 de igual planta y también con zona descubierta, y testero, con el piso 5 de la misma planta, que tiene su entrada por el portal 2 de este bloque.

Cuota: 0,41 por 100.

Superficie: 118 metros cuadrados, que valorado a 32.000 pesetas metro cuadrado da un total de 3.776.000 pesetas.

16. Finca número 31.752. Folio 148 del mismo tomo, inscripción primera. Descripción: Urbana 11. Piso segundo 1, tipo B, del mismo bloque de viviendas. Distribución: vestíbulo, estar-comedor, despacho, cinco dormitorios, dos cuartos de baño, aseo de servicio, cocina-oficio-lavadero-tendedero, dos terrazas y varios armarios empotrados. Está situado en la planta segunda, sin contar la baja ni la de semisótano, con entrada por el portal 1 de este bloque. Linda: por su frente, con rellano de la escalera, por donde tiene acceso y hueco de ésta; derecha, entrando, piso 3 de esta planta y zona descubierta de la finca total; izquierda, piso 2 de igual planta y también con zona descubierta, y testero, también con zona descubierta.

Cuota: 0,60 por 100.

Superficie: 172 metros cuadrados, que valorado a 30.000 pesetas metro cuadrado da un total de 5.160.000 pesetas.

17. Finca número 31.754. Folio 151 del mismo tomo, inscripción primera. Descripción: Urbana 12. Piso segundo 2, tipo C, del mismo bloque de viviendas. Está situado en la planta segunda, sin contar con la baja ni la de semisótano, con entrada por el portal 1. Distribución: vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo de servicio, cocina-oficio-lavadero-tendedero, terraza y varios armarios empotrados. Linda: por su frente, con el piso 4 de esta misma planta, rellanos de la escalera, por donde tiene acceso; hueco de ascensores y piso 1 de igual planta, y por la derecha e izquierda, entrando, y testero, con zona descubierta de la finca total.

Cuota: 0,28 por 100.

Superficie: 81 metros cuadrados, que valorado a 35.000 pesetas metro cuadrado da un total de 2.835.000 pesetas.

18. Finca número 31.762. Folio 163 del mismo tomo, inscripción primera. Descripción: Urbana 16. Piso tercero 2, tipo C, del mismo bloque de viviendas. Se destina a vivienda y está situado en la planta tercera, sin contar la baja ni la de semisótano, con entrada por el portal 1. Distribución: vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo de servicio, cocina-oficio-lavadero-tendedero, terraza y varios armarios empotrados. Linda: por su frente, con el piso 4 de esta misma planta, rellanos de la escalera, por donde tiene acceso; hueco de ascensores y piso 1 de igual planta, y por la derecha e izquierda, entrando, y testero, con zona descubierta de la finca total.

Cuota: 0,28 por 100.

Superficie: 81 metros cuadrados, que valorado a 35.000 pesetas metro cuadrado da un total de 2.835.000 pesetas.

19. Finca número 31.764. Folio 166 del mismo tomo, inscripción primera. Descripción: Urbana 17. Piso tercero 3, tipo B, del mismo bloque. Se destina a vivienda. Está situado en la planta tercera, sin contar la baja ni la de semisótano, con entrada por el portal 1. Distribución: vestíbulo, estar-comedor, despacho, cinco dormitorios, dos cuartos de baño, aseo de servicio, cocina-oficio-lavadero-tendedero, terraza y varios armarios empotrados. Linda: por su frente, con el piso 1 de esta planta, rellanos de la escalera, por donde tiene acceso; hueco de ascensores y piso 4 de igual planta; por la derecha, izquierda y testero, con zona descubierta de la finca total.

Cuota: 0,51 por 100.

Superficie: 144 metros cuadrados, que valorado a 30.000 pesetas metro cuadrado da un total de 4.320.000 pesetas.

20. Finca número 31.766. Folio 169 del mismo tomo, inscripción primera. Descripción: Urbana 18. Piso tercero 4, tipo A, del mismo bloque. Se destina a vivienda. Está situado en la planta tercera, sin contar la baja ni la de semisótano, con entrada por el portal de este bloque. Distribución: vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño,

aseo de servicio, cocina-oficio-lavadero-tendedero, terraza y varios armarios empotrados. Linda: por su frente, con rellano de la escalera, por donde tiene acceso y hueco de ésta; derecha, entrando, piso 2 de esta planta y zona descubierta de la finca total; izquierda, piso 3 de igual planta y también zona descubierta, y testero, con el piso 5 de la misma planta, que tiene su entrada por el portal 2 de este bloque.

Cuota: 0,41 por 100.

Superficie: 118 metros cuadrados, que valorado a 32.000 pesetas metro cuadrado da un total de 3.776.000 pesetas.

Los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarse los que quieran tomar parte en la subasta; previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito que reclama el actor, y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogada en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.767)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil cuatrocientos setenta y cinco de mil novecientos setenta y siete-A, que se sigue en este Juzgado a instancia de doña Nuria López Martínez, contra "Barmacor, S. A.", se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día diecinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número nueve, tercero.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Citizen".

Una máquina calculadora, marca "Citizen".

Los citados bienes se encuentran depositados en poder de don Angel Barragán González, vecino de Madrid, calle Padul, número uno.

Dado en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.912)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número diez de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo promovidos por "Nuevo Banco, S. A.", representado por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, contra "Promotora Central de Edificaciones, S. A.", sobre cobro de cantidad, en los cuales se saca a la venta en pública y primera subasta el siguiente inmueble:

"Solar edificable en término municipal de Azuqueca de Henares, al sitio de "Los Huertos" o "Las Huertas", con frente a calle de nueva apertura, resto de finca, calle que es perpendicular a la carretera de la Estación, con superficie de mil me-

tros cuadrados, y linda: entrando, derecha, con finca de doña María Vives, ciento treinta y ocho; izquierda, con finca de don Eduardo Bayo; fondo, con calle de nueva apertura sin nombre".

Actualmente sobre el solar se está construyendo una edificación de diez plantas, que hacen fachada a la calle de Cuenca, de nueva creación. Consta de planta baja, con cuatro locales comerciales y nueve plantas más, destinadas a viviendas, con seis viviendas en cada una de ellas, menos la de áticos o superior, que tiene cinco. Total, cincuenta y tres viviendas, distribuidas a base de hall, comedor-estar, tres o cuatro dormitorios, cocina y cuarto de baño. Se encuentra en avanzado período de ejecución con toda la obra gruesa realizada, estando a falta de colocación de aparatos en la instalación de cuartos de baño y mecanismos e hilos de electricidad y acabados, como pinturas y rematar solados de parquets de madera y solados de loseta cerámica en los servicios. Faltan también remates en los alicatados y los acabados en portal y caja de escalera.

Estos datos han sido facilitados por el perito tasador señor Blanco Argibay.

Para el remate de dicha finca se ha señalado el día veintidós de junio próximo y hora de las once de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número nueve, piso tercero, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de cuarenta y cinco millones de pesetas, en que ha sido tasado dicho inmueble.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarse los que quieran tomar parte en la subasta; previéndose, además, a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.551)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número seiscientos treinta y seis de mil novecientos setenta y cinco, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Banco de Bilbao, S. A.", contra don Andrés Martínez Ruiz y su esposa doña Justina Mandiguchía Vallejo, se ha acordado la venta en primera vez y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número nueve.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochenta y tres mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Un televisor marca "Werner", de 24 pulgadas, con U. H. F., ocho mil pesetas.

Un tocadiscos marca "Cosmo", Stéreo P-5000, con su pie niquelado, diez mil pesetas.

Un tresillo, compuesto de sofá de tres cuerpos y dos butacas, forrado en tela encarnada, diez mil pesetas.

Un mueble librería barnizado en color caoba, de 2,50 metros de frente por 2,30 de alto, aproximadamente, con diversos departamentos y cajones, doce mil pesetas.

Una mesa de comedor, plegable, de 1,30 por 0,50, aproximadamente, tres mil pesetas.

Un aparato de luz, de comedor, con barra de metal dorado, tres mil pesetas.

Un aparato de luz, de comedor, de cinco lámparas, dorado, cinco mil pesetas.

Un cuadro de 1 por 0,70, de composición, tres mil pesetas.

Un cuadro de 1,50 por 0,60 metros, aproximadamente, que figura un paisaje, cinco mil pesetas.

Dos taburetes forrados en skay negro, dos mil pesetas.

Un mueble bar, de comedor, de forma circular, de 1,30 metros, con un metro, aproximadamente, con dos taburetes, haciendo juego, de 0,80 metros de alto, en skay blanco y encarnado, ocho mil pesetas.

Un frigorífica marca "Aspes", de unos 180 litros, seis mil pesetas.

Una lavadora automática, "Fagor", ocho mil pesetas.

Suma total: 83.000 pesetas.

Y para que sirva de publicación expedido el presente en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.929)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once de esta capital.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil diez de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Muñoz Cuéllar, en nombre y representación de Compañía "Trabajos Bituminosos, Sociedad Anónima" (Trabit), contra don Rafael Onieva Ariza y Compañía "Promotora y Constructora Industrial, S. A." (Roa Procoinsa), sobre reclamación de cantidad; en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca embargada al demandado señor Onieva Ariza, que a continuación se expresa:

"Urbana.—Parcela de terreno en San Fernando de Henares, a la derecha de la carretera de Madrid a Barcelona, según se viene de ésta, al sitio llamado "El Cochecillo". Ocupa una superficie de trece mil ochenta metros cuadrados. Linda: al Norte, en línea de noventa y ocho metros, con la actual autopista de Madrid a Barcelona, carretera N-II; en dos líneas rectas, de ciento cuarenta y ocho metros y sesenta y seis centímetros, con "Agropesca Corpas", y finalmente, en otra línea recta, de sesenta y tres metros, con don Ricardo Hernández Revuelta; al Este, en línea de cuarenta y dos metros, con la parcela número uno; al Oeste, en línea curva de treinta metros, aproximadamente, con la confluencia de la antigua carretera N-II, hoy vía de servicio, y la actual autopista Madrid-Barcelona, por la Junquera, hoy carretera N-II, y al Sur, en línea de trescientos veintiséis metros, aproximadamente, comprendidos entre los

puntos kilométricos 17,200 al 17,500; con la antigua carretera N-II, hoy vía de servicio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 1.577, libro 26 de San Fernando de Henares, folio 157, finca número 1.418, inscripción tercera".

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, cuarto, se ha señalado el día veinte del próximo mes de junio, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la expresada subasta la cantidad de diecinueve millones seiscientos veinte mil pesetas, en que pericialmente ha sido tasada.

Segunda

Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y ocho, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.985)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número mil trescientos cincuenta y dos de mil novecientos setenta y cuatro, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Feijóo, contra don Alejandro Alvarez García y doña Ana María Visus, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veinte de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto, derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de la segunda subasta, que fué de un millón setecientos ochenta y un mil doscientos cincuenta pesetas, o sea, la cantidad de ciento setenta y ocho mil ciento veinticinco pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Si no se cubren las dos terceras partes de la segunda subasta, se esperará para la aprobación a dar traslado de la postura al demandado.

Quinta

Los títulos de propiedad de la finca han sido suplidos con certificación del Registro, que se encuentra unida a los autos y donde puede ser examinada; no pudiendo los licitadores exigir ninguna otra documentación.

Sexta

Las cargas anteriores o las preferentes, al crédito del actor, caso de haberlas, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Piso cuarto, exterior derecha, de la casa setenta y dos de la calle de Ortega y Gasset, de Madrid.

Inscrito en ese Registro al tomo 1.636, libro 1.636, folio 161, finca 57.844.

Dicha finca fué tasada en dos millones trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio de costumbre de este Juzgado se expide la presente en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.006)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos número seiscientos dieciséis de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Finanzauto y Servicios, S. A.", representada por el Procurador señor Piñeira, contra doña Josefina Augusta César y Fernández y don Javier Galarza Lajas, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, y por primera vez, lo siguiente:

Una furgoneta marca "Sava", modelo 5.730, matrícula M-4669-AN.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, número cuarenta y dos, se ha señalado el próximo día veintinueve de junio, a las once de sus horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de noventa mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.916)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, quinto, de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo número quinientos ochenta y ocho de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de "Gonvarri Industrial, S. A.", contra don Pedro Pérez Adsuar, sobre reclamación de seiscientos mil pesetas de principal, más ciento cincuenta mil pesetas para intereses legales y costas, en cuyos autos se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca siguiente:

Uno.—Parcela de terreno edificable en el sitio conocido por Espinar, de la Colonia Veranegra El Palangar, en término de Lozoyuela, señalada con el número veintisiete en plano parcelario. Ocupa una superficie de 1.130 metros cuadrados, y

linda: al Saliente, con calle pública; Mediodía, parcela número 28; Norte, particulares, y Poniente, parcelas números 25 y 26. En esta parcela se ha construido un chalet de 93 metros 70 centímetros cuadrados edificados en dos plantas; distribuidas la planta alta en tres habitaciones, balcón y dos aseos, y la planta baja en una habitación, comedor, cocina y aseo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día nueve de junio próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de un millón seiscientos noventa mil pesetas, sin admitirse posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo; haciendo constar además que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, los licitadores no tendrán derecho a ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el sitio de costumbre de este Juzgado, se expide el presente.

Dado en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.931)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número ochocientos noventa y ocho de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Financiera de Empresarios, S. A.", contra don Juan Delgado Lara, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día treinta y uno de mayo próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Un automóvil marca "Simca"-1.200, matrícula M-0298-X, tasado pericialmente en ciento sesenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.986)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia e instrucción número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil trescientos sesenta de mil novecientos setenta y siete, a instancia de Ignacio García Gutiérrez, contra Ramón Sánchez Gálvez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día dos de junio de mil novecientos setenta y ocho, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Un automóvil marca "Seat"-1.500, matrícula de Madrid, M-817.314, cuarenta y cinco mil pesetas.

Una máquina tulpí, con motor eléctrico, treinta y cinco mil pesetas.

Una sierra, con motor eléctrico, dieciocho mil pesetas.

Una labra, con motor eléctrico, treinta y dos mil pesetas.

Total: Ciento treinta mil pesetas.

Dado en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.998)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado de juicio ejecutivo número novecientos cincuenta y tres de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de "Servén, S. A.", representada por el Procurador don Albitio Martínez Díez, contra don Carlos de las Pozas Jiménez, sobre reclamación de cantidad, por el presente se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de diez días, y para la que se señala el próximo día treinta y uno de mayo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, haciéndose constar que los bienes que se sacan a subasta son los siguientes:

Un vehículo automóvil, marca "Seat"-124-1.800 sport, matrícula M-2639-T, el cual se encuentra depositado en don Pantaleón García Galán, con domicilio en Clara del Rey, número treinta y cuatro.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento sesenta mil pesetas, en que fué tasado el automóvil.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para que así conste y sirva el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.937)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Eduardo Fernández-Cid de Temes, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, digo, de menor cuantía que se siguen en dicho Juzgado bajo el número doscientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y siete-M, a instancia de la sociedad mercantil "General Financiera de Almacenes de Depósito, S. A." (Gefidocks), representada por el Procurador señor Pinto Marabotto, contra la entidad "Aerosol Standard Española, Sociedad Anónima", declarada en rebeldía, sobre resolución de contrato de depósito de mercancías, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez el día ocho de junio

próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, y por el tipo de un millón novecientos dieciséis mil trescientas noventa pesetas, en que han sido tasados, diversos productos embargados a la referida entidad demandada, y que son los siguientes:

Ciento cuarenta y ocho cajas de "Antipolilla", igual a 1.770 unidades.

Cuatrocientas catorce cajas de "Pulimueble", igual a 4.968 unidades.

Ciento cuarenta cajas de "Extintor Cuche", igual a 1.600 unidades.

Doscientos once cajas de Espuma (arrocera), igual a 2.553 unidades.

Cincuenta y una cajas de insecticidas, igual a 612 unidades.

Trescientas cuarenta y cuatro cajas de laca, igual a 4.128 unidades.

Cien cajas de arranque, igual a 1.200 unidades.

Ciento noventa y cinco cajas de abillantador, igual a 2.340 unidades.

Dos cajas de "Anti-Polilla", igual a 24 unidades.

Cuatrocientas cuarenta y dos cajas de espuma seca, igual a 5.304 unidades.

Treinta y cinco cajas de "Hrr-Líquida", igual a 220 unidades.

Ciento cincuenta y ocho cajas de spray, igual a 1.996 unidades.

Ciento diez cajas de polvos "Cucaracha", igual a 1.320 unidades.

Mil doscientas cuarenta y seis cajas de limpia cristales, igual a 12.460 unidades.

Doscientas veintiocho cajas de "Dens Caballero", igual a 2.836 unidades.

Doscientas treinta y cinco cajas de colonia femenina, igual a 2.800 unidades.

Doscientas veinticinco cajas de colonia varonil, igual a 2.500 unidades.

Ciento veintiuna cajas de "Dens de Señora", igual a 1.442 unidades.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Y que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid con el visto bueno del señor Juez, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—13.920)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez de Distrito del número quince, en funciones del número cinco, de esta capital, por vacante de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número cuatrocientos noventa y cinco de mil novecientos setenta y dos, se tramitan autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, en nombre y representación del "Banco de Bilbao, S. A.", contra don Joaquín Turégano Jurado, sobre reclamación de cantidad, en los cuales en período de ejecución de sentencia y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al demandado en dichos autos, consistentes en:

Un automóvil marca "Wolkswage" 1.200, matrícula M-822.396, tasado pericialmente en la cantidad de quince mil pesetas.

Y para que tenga lugar el remate, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, piso segundo, se ha señalado el día veintinueve de mayo próximo, a las doce horas de su mañana, haciéndose saber a los presuntos licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del importe de la tasación pericial de dichos bienes.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Que el citado vehículo se halla depositado en poder del demandado don Joaquín Turégano Jurado, domiciliado en esta capital, calle de Fuencarral, número cien.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—13.930)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez de Distrito de este Juzgado número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición número ciento once de mil novecientos setenta y siete, a instancia del Procurador don Julián Testillano Dardé-Reviriego, en nombre de don Fernando Albares García, titular del nombre comercial "Palatino", contra don Tomás Díez, que utiliza el nombre comercial de "Boutique Fiore", vecino de Salamanca, calle de José Antonio, número doce, en los que por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al referido demandado.

Que para la celebración del remate se ha señalado el día veintitrés de mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, diez, primero.

Que los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Un televisor en color, marca "Philips", de 23 pulgadas, con estabilizador, que ha sido valorado en ochenta y cinco mil pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán los posibles licitadores consignar, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado precio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—13.927)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Miguel Núñez Secos, Juez del Juzgado de Distrito número treinta de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones de juicio de desahucio número trescientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y cuatro, seguidas a instancia de doña Isabel Arranz Arévalo, asistida de su esposo don Manuel Arrevola Romero, contra don Manuel San José Murcia, por falta de pago de rentas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado, y consistentes en:

Dos chimeneas estilo "francés", de mármol, valoradas en treinta mil pesetas.

Dieciséis piezas de mármol para confeccionar chimeneas, valoradas en cinco mil pesetas.

Una pulidora eléctrica, valorada en quinientas pesetas.

Un perchero con espejo, muy usado, valorado en cincuenta pesetas.

Una estufa eléctrica (muy usada o vieja), valorada en cincuenta pesetas.

Dos transformadores pequeños, valorados en doscientas pesetas.

Tres mesas para trabajar, de madera, muy usadas y viejas, valoradas en trescientas pesetas.

Dos escofinas, valoradas en cincuenta pesetas.

Cuatro martillos, valorados en cien pesetas.

Tres paletas, valoradas en treinta pesetas.

Seis punteros, valorados en treinta pesetas.

Importa el total de la valoración la cantidad de treinta y seis mil trescientas diez pesetas, por la que sale la presente subasta, haciéndose constar a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio.

Que podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; y

Que para tomar parte en la subasta deberán previamente consignar en este Juzgado el diez por ciento de dicha suma.

Para la celebración de esta subasta se ha señalado el próximo treinta y uno de mayo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Monforte de Lemos, número ciento sesenta y cuatro, de esta capital.

Los bienes que salen a subasta se encuentran depositados en la persona del actor don Manuel Arrevola Romero, digo, en la persona del esposo de la actora, don Manuel Arrevola Romero, con domicilio en Naranjo, números siete y nueve.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—13.902)

Juzgado Militar REQUISITORIA

PUERTO DEL ROSARIO

Don José Ramón Menéndez de la Gala, Juez instructor de la causa núm. 178 de 1974, instruido por el delito de abandono de destino contra el Sargento legionario don Miguel Vidal Molina, por medio del presente edicto hace saber que, habiéndose presentado voluntariamente en el Gobierno Militar de Santa Cruz de Tenerife el citado Suboficial, quede sin efecto la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial del Estado" con el núm. 2.696, de fecha 19-11-74, y en el de la provincia de Madrid, con fecha 30-11-74, respectivamente.

Puerto del Rosario, 18 de abril de 1978.—El Capitán Juez instructor, José Ramón Menéndez de la Gala.

(G. C.—4.263)

(B.—2.721)

TABACALERA, S. A.

Como continuación al anuncio de concurso para la adjudicación en propiedad durante el año 1978 de expendedorías laterales, adjudicadas con arreglo a la legislación anterior al Decreto 2547/74, de 9 de agosto, se pone en conocimiento de los interesados que el "Boletín Oficial del Estado" en el que fué publicado dicho concurso fué el número 84, de 8 de abril de 1978.

Madrid, 4 de mayo de 1978.—El Administrador provincial, en funciones, V. del Hoyo.

(G. C.—4.689)

(O.—20.361)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA

El "Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda" pone en conocimiento de quien pueda interesarle que ha sufrido extravío, en manos del interesado, el resguardo a plazo fijo número 112.878-9, de la sucursal de Madrid, expedido con fecha 1 de febrero de 1975, por 200.000 pesetas de principal.

La persona que se creyere con algún derecho a dicho resguardo deberá comunicarlo a la entidad en el plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación de este anuncio. Pasado dicho plazo se procederá a su cancelación llegado el vencimiento, quedando el resguardo nulo y sin valor alguno.

(A.—13.795)